



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 40

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON FERNANDO FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS

Sesión núm. 3

celebrada el miércoles, 26 de junio de 1996

Página

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la delegación en favor de la Mesa, a la que hace referencia la resolución de la Presidencia de la Cámara de 2 de noviembre de 1983, en relación con el artículo 44 del Reglamento del Congreso de los Diputados. (Número de expediente 042/000004)	734
Proposiciones no de ley:	734
— De creación de una ponencia de estudio sobre los sistemas privados de previsión social. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). (Número de expediente 161/000015)	
— Sobre limitación de la actividad de bancos y cajas de ahorro a las definidas para la nota del grupo 811 y 812 del Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000038)	741
— Sobre elaboración de un plan global de actuaciones para la Comunidad Autónoma de Galicia. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000054)	745

	Página
— Por la que se insta al Gobierno a que haga cesión del edificio de los antiguos juzgados de Leganés (Madrid) a su Ayuntamiento para que sea destinado a su utilización como centro socio-cultural juvenil y de participación ciudadana. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya (Número de expediente 161/000079)	749
— Sobre cumplimiento de los acuerdos suscritos por el Gobierno de la nación, Dirección General de Patrimonio, Junta de Andalucía, centrales sindicales y comité de empresa de MTT (ex Hytasa) para el cobro de las indemnizaciones derivadas del expediente de extinción de contratos de trabajo mediante bajas incentivadas. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000082)	752
— Por la que se insta al Gobierno a enviar, con carácter cuatrimestral, un informe sobre la evolución de la economía española y por la que se acuerda la comparecencia cuatrimestral de diversas autoridades económicas ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000095)	756
— Relativa a la comparecencia periódica, y previa remisión del informe correspondiente, de diversas autoridades ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 161/000104)	756
— Sobre medidas para evitar cualquier tipo de acción sobre empresas españolas o particulares en aplicación de la Ley Helms-Burton y garantizar la libre competencia. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000088)	760

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

— **APROBACION DE LA DELEGACION EN FAVOR DE LA MESA, A LA QUE HACE REFERENCIA LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1983, EN RELACION CON EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.** (Número de expediente 042/000004.)

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados, vamos a comenzar esta sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda en un día muy señalado —la víspera del día de la Virgen del Perpetuo Socorro—, ya que aquellas señoras y señores Diputados que sean funcionarios del Ministerio de Hacienda sabrán que es la patrona de este órgano del Estado.

Pasamos a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

En primer lugar, vamos a aprobar, si SS. SS. lo tienen por conveniente, la delegación en favor de la Mesa de la competencia para acordar la celebración de comparecencias de miembros del Gobierno a que se refiere el artículo 44 del Reglamento, de acuerdo con la Resolución de la Presidencia de 2 de noviembre de 1983.

¿Lo aprueban sus señorías? ¿Lo acuerdan? (**Pausa.**)

Esta aprobación se entiende en el siguiente sentido: por parte de la Presidencia se convocará a la Mesa y a los portavoces acreditados ante la Comisión. En el supuesto

de que no existiera unanimidad en cuanto a la celebración de la comparecencia, ésta se entendería desestimada, pero, por supuesto, aquel grupo parlamentario que desee reproducirlo ante la Comisión, lo podrá hacer sin lugar a dudas.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DE CREACION DE UNA PONENCIA DE ESTUDIO SOBRE LOS SISTEMAS PRIVADOS DE PREVISION SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV).** (Número de expediente 161/000015.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al examen y votación de las siguientes proposiciones no de ley.

En primer lugar, proposición no de ley de creación de una ponencia de estudio sobre los sistemas privados de previsión social, a petición del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Advierto a SS. SS. que, si lo tienen ustedes a bien, las votaciones las celebraremos a partir de la una menos cuarto de la tarde y votaremos conjuntamente todas las proposiciones no de ley.

Para la defensa de la proposición no de ley, tiene la palabra el señor Zabala. ¿Es Lezamiz o Lezámiz, señor Zabala?

El señor **ZABALIA LEZAMIZ:** Lezámiz, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Zabalía. Tiene usted la palabra.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Como SS. SS. saben, el llamado Pacto de Toledo ha cumplido ya un año. Concretamente el 12 de abril fue aprobado por el Congreso de los Diputados el informe de la ponencia que, dentro de la Comisión de Presupuestos, analizó los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que debían de acometerse.

También saben que este informe establece un modelo de protección social basado en un sistema público, con una modalidad de protección contributiva, pública y obligatoria, financiada con cotizaciones sociales; una modalidad no contributiva para los casos de ausencia de rentas, y financiada con transferencias de los presupuestos de la Seguridad Social; y unas prestaciones técnicas que comprenden la asistencia sanitaria y los servicios sociales financiados con impuestos.

Además de este modelo de protección social público, también establece la ponencia que este modelo puede estar complementado con un sistema privado voluntario, de naturaleza libre y gestión privada. Sin embargo, al margen de las reformas que deberán acometerse en este sistema público —cuestión que preocupa al Parlamento y motivo por el cual ayer fue aprobada en el Pleno la creación de una ponencia para el seguimiento y el control del desarrollo de ese sistema público— digo que además de acometerse esta reforma, que va a tener que dilucidar sobre la separación de las fuentes de financiación según la naturaleza de la protección o la adecuación de las bases de cotización, así como la flexibilidad de la edad de jubilación y otros aspectos, el desarrollo del sistema complementario va a ser una de las tareas prioritarias que tenemos que acometer en esta legislatura. Este sistema complementario lo forman los planes y fondos de pensiones, los seguros de vida y las mutualidades de previsión social. Sin embargo, la protección o la potenciación del sistema de previsión social complementario no debe ir, desde nuestro punto de vista, en detrimento del sistema público.

Actualmente, a pesar de los desequilibrios financieros de la Seguridad Social pública, la pensión media de jubilación representa en el Estado español alrededor del 50 por ciento del salario medio. Más de un tercio de los ancianos están por debajo del umbral de la pobreza, lo que quiere decir que tienen ingresos inferiores al 50 por ciento de la renta media y que, comparando esto con Europa, el Estado español es el tercer país de la Unión Europea que dedica menos porcentaje del producto interior bruto a las pensiones de vejez.

Por ello debe hacerse compatible el desarrollo de la Seguridad Social pública con la potenciación de regímenes de previsión privados complementarios, fundamentalmente los sistemas colectivos. Esto lleva consigo el establecimiento de una política equilibrada que permita la coexistencia de lo público y lo privado dentro de un modelo global perfectamente encajado... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabalía, perdóneme un momento. Ruego a las señoras y señores Diputados que

guarden silencio porque si no nos es absolutamente imposible seguir la intervención del orador. (**Pausa.**) Muchas gracias. Puede continuar, señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Decía que el sistema público de previsión social debe de estar complementado con un sistema privado, donde coexista precisamente lo público y lo privado dentro de un único modelo global perfectamente encajado y que garantice la estabilidad del sistema en el futuro.

Para conseguir estos objetivos habrá que establecer una serie de medidas como son: la racionalización y coordinación entre las instituciones asistenciales públicas y privadas, la promoción de las fórmulas de previsión voluntaria no lucrativa, el condicionamiento de los apoyos financieros del Estado a la ausencia de interés lucrativo, la limitación de recursos públicos en gastos fiscales destinados a promocionar regímenes privados complementarios y el facilitar la gestión privada de la Seguridad Social básica ampliando el ámbito de colaboración de las mutuas empresariales.

A pesar de todo, la potenciación hoy por hoy de los sistemas de previsión social complementaria pasa, indudablemente, por el tratamiento fiscal de cada modelo. Después de las reformas introducidas en la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado y de la Ley del Impuesto de Sociedades, el tratamiento del régimen fiscal de los planes y fondos de pensiones, de los seguros de vida y de las mutualidades ha sido motivo de análisis en el propio Parlamento. De esta forma se creó una ponencia en esta Comisión de Economía, en la anterior legislatura, para estudiar entre otros aspectos la fiscalidad de estas figuras de la previsión social complementaria, pero que tuvo que interrumpir sus trabajos por la disolución de las Cortes.

El motivo de la presentación por parte de nuestro grupo de la creación nuevamente de esta ponencia es enlazar con los trabajos que ya la anterior estaba realizando, pero ampliar su objeto social de forma que se permita el desarrollo de la recomendación número 14 del Pacto de Toledo, que habla sobre la potenciación y el desarrollo del sistema complementario de previsión social. Este es el motivo de que nuestro grupo parlamentario haya presentado esta proposición de ley que espero sea, digamos, del agrado del resto de los grupos parlamentarios para que puedan apoyar la creación de esta ponencia.

Sí tengo que decir que, de acuerdo con lo establecido en la misma hay algunos aspectos que se desarrollan en la proposición no de ley que pueden ser modificados, y desde luego desde nuestro grupo parlamentario estamos abiertos a ello, sobre todo en cuanto al plazo máximo de tres meses que establece para estos trabajos y que consideramos que puede ser un plazo excesivamente corto, teniendo en cuenta que estamos en los meses de julio y agosto, y que, por lo tanto, se consumiría prácticamente la mayor parte del tiempo en estos dos meses. Por ello estamos abiertos a las consideraciones del resto de los grupos para que en caso de que tengan a bien apoyar la creación de esta ponencia, establezcamos un plazo adecuado que el resto de

los grupos crea suficiente para que con una agilidad y una rapidez que no debemos perder de vista, sin embargo, sí hacerlo posible dentro de un plazo adecuado, que puede ser de seis o nueve meses.

Por mi parte nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Espero que además el tiempo que ha consumido usted sea tomado como modelo por los demás portavoces en las sucesivas intervenciones.

A esta proposición no de ley se han presentado dos enmiendas, una por parte del Grupo Parlamentario Popular y otra por parte del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para defender la enmienda por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ**: En primer lugar, tomaré ejemplo de la posición del portavoz del Grupo Parlamentario Vasco en cuanto a la brevedad.

Mi grupo va a apoyar la creación de esta ponencia sobre los sistemas complementarios de pensiones. Entendemos que es absolutamente necesario afrontar algunas reformas que reequilibren la situación de los instrumentos de prestación social complementaria y algunas reformas que ayuden a su potenciación.

En la legislatura pasada ya se aprobó la creación de una ponencia de estas características. Se aprobó al final de la legislatura, cuando la legislatura estaba concluyendo—concluyendo prematuramente, pero concluyendo—y no pudo terminar los trabajos que había iniciado. En la anterior legislatura mi grupo se abstuvo en la votación sobre la creación de la ponencia porque entendíamos que el alcance que se proponía era limitado y que había que afrontar una reforma de mayor calado en todos los sistemas tributarios que incidían sobre el ahorro. Sin embargo, nosotros trabajamos a lo largo del desarrollo de la ponencia, y lo hicimos porque entendemos que es un tema que se hace absolutamente necesario abordar.

El tercer nivel de pensiones, el de las pensiones voluntarias y por capitalización, recogido en el artículo 41 de la Constitución y en la recomendación 14 del Pacto de Toledo, creemos que hay que abordarlo con el mayor consenso posible. Por eso en la legislatura pasada trabajamos fuertemente a lo largo de los trabajos de la ponencia. Una ponencia que trabajó, que realizó un esfuerzo importante, donde se produjeron comparencias, pero que no logró finalizar sus trabajos. Nosotros, junto con el resto de los grupos, adquirimos el compromiso de que en esta legislatura se reanudaran los trabajos de esa ponencia que hoy vamos a comenzar a través de la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Vasco (PNV).

Hemos presentado dos enmiendas que no hacen más que mejorar el texto presentado. La primera hace referencia al plazo de finalización de los trabajos. Nosotros entendemos que tres meses es un plazo muy corto, máxime después de la fecha de aprobación de la ponencia, porque comprende julio, agosto y septiembre, y se ve que no es un

plazo fácilmente abordable para que se realicen los trabajos. También hay una enmienda del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que pretende incluso ampliar más el plazo, hasta el 31 de marzo de 1997. A nosotros nos parece correcto, porque no hay tiempo suficiente para abordar los trabajos en los tres meses que figuran en la ponencia.

La segunda enmienda no hace más que mejorar el texto, dándole a la ponencia el carácter que ya tenía la anterior, en el sentido de que el voto sea ponderado. Entendemos que los acuerdos hay que adoptarlos por consenso, que en este tema no cabe más que el consenso, y es voluntad de nuestro grupo llegar a acuerdos con el resto de los grupos, pero la composición de la Cámara marca que si hay que adoptar conclusiones en la ponencia haya un reconocimiento del voto ponderado.

Nosotros creemos que, además, después de las medidas aprobadas en los últimos reales decretos-ley sobre fiscalidad de algunas figuras de ahorro, se hace más necesario aún abordar modificaciones en la fiscalidad del ahorro para previsión social. Nosotros, y con esto voy concluyendo, señor Presidente, entendemos que el equilibrio entre las figuras de ahorro para previsión no tiene que ser la igualdad. La igualdad suprimiría la adecuación de cada una de las figuras a las necesidades de los usuarios. Entendemos que el equilibrio es que las características de cada una de esas figuras hagan posible que, adaptándose a las necesidades de los ciudadanos, tengan todas un mismo nivel de ventajas.

Entendemos además que es esencial potenciar estas figuras de ahorro a largo plazo. El ahorro produce acumulación de capital; la acumulación de capital, inversión y empleo, y es voluntad del Grupo Popular adoptar todas las medidas necesarias que vayan encaminadas al crecimiento económico y a la creación de empleo.

Por ello, señor Presidente, mi grupo va a votar favorablemente la proposición no de ley. Espero que el resto de los grupos voten las enmiendas que nosotros hemos presentado, y votaremos también favorablemente a la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Recuerdo a los señores Diputados que el tiempo máximo de intervención es de diez minutos.

También se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para cuya defensa tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: La necesidad de una ponencia que estudiara, con el objetivo de alcanzar una conclusión satisfactoria, todo el sistema de la previsión social complementaria es una necesidad compartida por los grupos de la Cámara desde hace mucho tiempo.

Esa convicción unánime cuajó en la pasada legislatura en la constitución de una ponencia que inició sus trabajos y que no llegó a terminarlos como consecuencia de la disolución de las Cámaras, en orden a la convocatoria de elecciones.

Se ha producido un hecho, que además es importante tenerlo en cuenta en la consideración de esta materia, y es el que en la pasada legislatura, paralelamente a la ponencia que estudiaba el tema de la previsión social complementaria, se reunió, y ésa sí que consiguió culminar sus trabajos, la ponencia que dio lugar a lo que se conoce como Pacto de Toledo.

El Pacto de Toledo es un análisis de todo el sistema de previsión social en nuestro país, y dentro de ese Pacto de Toledo y de sus recomendaciones, una de ellas, en concreto la número 14, hace referencia a la previsión social complementaria, enmarcándola en el análisis global de todo el sistema.

Nosotros valoramos positivamente la iniciativa que hoy discutimos, planteada por el Grupo Vasco, porque viene a continuar el trabajo que se inició en la pasada legislatura y porque viene a dar respuesta a una necesidad que nosotros compartimos, como es la de intentar actualizar, unificar, y sobre todo incluir en el ámbito general, en un análisis global de todo el sistema de previsión social, ese apartado específico, tan importante desde el punto de vista económico hoy ya, y posiblemente más importante en el futuro, que es el tema de la previsión social complementaria.

Por tanto, nosotros, señorías, vamos a manifestar nuestro apoyo a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco, máxime cuando en la misma, en su apartado cuarto, se hace referencia explícita a que las conclusiones deberán enmarcarse en el análisis global y en el conjunto de recomendaciones del Pacto de Toledo. Esta referencia nos parece especialmente oportuna y necesaria. Incluso nos permitimos sugerir a los grupos parlamentarios que las personas que formen parte de esta ponencia que estudie el tema de la previsión social complementaria guarden una íntima relación, una estrecha relación, con quienes puedan formar parte de esa ponencia que ayer se acordaba constituir por el Pleno para hacer el seguimiento y la valoración del desarrollo global del Pacto de Toledo.

Creemos que este trabajo conjunto permitirá que no sólo sea una referencia específica, un criterio genérico de esta ponencia, atender el Pacto de Toledo en su integridad, sino que en el trabajo cotidiano pueda haber efectivamente una concordancia y no se puedan producir discrepancias o resultados contradictorios.

Nosotros hemos presentado una enmienda, cuya defensa voy a realizar muy brevemente, porque hace única y exclusivamente referencia al plazo máximo de trabajo de la misma. En nuestra opinión, el plazo de tres meses, propuesto inicialmente por el Grupo Parlamentario del PNV, es un plazo muy estrecho, muy corto, máxime si tenemos en cuenta las fechas en las que nos encontramos y que buena parte de esos tres meses serían julio, agosto, etcétera. Si, por otra parte, el objeto de esta ponencia es más amplio que el de aquella que no pudo terminar sus trabajos en la anterior legislatura y que estuvo durante más de tres meses trabajando, ya que aquélla sólo hacía referencia al tratamiento fiscal, y aquí se pretende no el tratamiento fiscal, sino la ordenación, potenciación y encaje de los sistemas de previsión social en la reforma del sistema público de la Seguridad Social, creemos, señorías, que la enmienda

planteada por nuestro grupo para ampliar ese plazo está perfectamente justificada.

Nosotros planteamos la fecha máxima del 31 de marzo de 1997, que creemos puede dar respuesta adecuada al trabajo que se plantea esta ponencia.

Me consta, señoría, que tanto el Grupo Parlamentario Vasco como el Grupo Popular están de acuerdo en esta fecha y que, en este sentido, el Grupo Parlamentario Popular retiraría su enmienda referida a la fecha y que la presentada por nuestro Grupo sería aceptada por el Grupo Parlamentario Vasco. Confío en que eso es así, señorías, y que por tanto nuestro voto finalmente sea afirmativo, tal y como he expuesto de manera inicial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, ¿retiran ustedes la enmienda en el sentido manifestado por el señor Peralta o no? (**Pausa.**) La retiran ustedes.

Señor Zabalía, a los solos efectos de fijar su posición en relación a la aceptación o no de las enmiendas, y ya posteriormente, una vez que sepamos cuál es el conjunto que se puede debatir, daremos la palabra a los demás grupos que quieran intervenir.

Por otra parte, de acuerdo a lo que me indican los servicios de la Cámara, sería conveniente que se pudiera introducir una enmienda *in voce* ahora en relación a su proposición no de ley, en el punto cuarto, después de la palabra «conclusiones», en el sentido de que las conclusiones se elevaran, bien a la Comisión, bien al Pleno, según desee usted.

Señor Zabalía, tiene usted la palabra.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Por parte de mi grupo parlamentario creo que lo fundamental es crear la ponencia. Creo que tenemos un consenso en eso y en el objeto de la misma y que por lo tanto es accesorio el hecho de establecer un período. Yo creo que lo que mi grupo desea es el consenso total de todos los grupos respecto al contenido final de esta ponencia, por lo cual no tenemos inconveniente en aceptar el plazo que se ha establecido para la finalización de los trabajos de la ponencia.

En cuanto a elevar el informe de la misma, creo que, dada la trascendencia del tema y el hecho de que el desarrollo del Pacto de Toledo esté fijado dentro de los debates de Pleno, desde mi punto de vista, sería aconsejable que los resultados del informe de la Ponencia fuesen debatidos y aprobados en Pleno.

Esa es mi propuesta, porque creo que de esa forma además enlazamos con lo que va a ser el propio debate de desarrollo del resto de las recomendaciones del propio Pacto de Toledo, con lo cual enlazaríamos de esa forma también y pondríamos al mismo nivel el debate de las conclusiones de esta ponencia. Por lo tanto, mi propuesta es de que sea elevada al Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, la proposición no de ley, de acuerdo con la enmienda *in voce* que formula el señor Zabalía a su misma proposición no de ley, y la aceptación de las enmiendas formuladas tanto por el Grupo de Izquierda Unida, en relación a la fecha de finalización de

los trabajos, junto con la enmienda al punto número cuatro que formula el Grupo Popular, es lo que someteríamos a debate y posterior votación, quedando redactada, por consiguiente, en los siguientes términos:

Uno. El objeto será el estudio de la ordenación, potenciación y encaje de los sistemas privados de previsión social en la reforma del sistema público de la Seguridad Social.

Dos. El plazo máximo del trabajo será hasta el día 31 de marzo de 1997.

Tres. Estará compuesta por dos miembros de cada Grupo Parlamentario.

Cuatro. Las conclusiones, que serán aprobadas por el sistema de voto ponderado, serán elevadas al Pleno de la Cámara y deberán cumplir con los objetivos recogidos en la recomendación número 14 del Informe aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 12 de abril de 1995, emitido por la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social.

¿De acuerdo? (**Pausa.**) Muy bien.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ:** Brevemente, para decir que el Grupo de Coalición Canaria va a apoyar plenamente la proposición no de ley, tal como ha quedado redactada, teniendo en cuenta que consideramos de carácter irrenunciable el contenido del artículo 41 de la Constitución española sobre el carácter público del sistema de la Seguridad Social y, al mismo tiempo, con el respeto máximo al desarrollo del Pacto de Toledo, especialmente en la recomendación 14.

Consideramos también acertado el plazo de nueve meses para que la Comisión dé a luz, nunca mejor bien dicho que ahora, y se miren los trabajos. También queremos decir que estamos plenamente de acuerdo con esa coordinación, que es necesaria, con la Comisión creada en la tarde de ayer en el Pleno del Congreso.

El señor **PRESIDENTE:** Por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** La posición de nuestro grupo parlamentario en torno a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco es la de aceptar esa iniciativa. Esta es una ponencia que ya tuvo su constitución al final de la legislatura anterior, a la que nuestro Grupo se adhirió porque fue una iniciativa trabajada conjuntamente con varios grupos parlamentarios, entre los que estaba el Grupo Parlamentario Catalán y, por consiguiente, en esta ocasión vamos a dar también nuestro voto afirmativo a esa propuesta.

Lo que sucede, señor Presidente, es que quisiéramos dejar constancia de que esta ponencia se constituye en el seno de la Comisión de Economía por la misma razón que impulsó también al Grupo Parlamentario Catalán en la anterior legislatura y proponerla, que es lo que justifica que

hoy estemos haciendo este debate y por lo que aplaudimos la iniciativa del Grupo Nacionalista Vasco.

El contenido efectivamente se refiere a uno de los puntos del Pacto de Toledo, a la recomendación 14. No obstante, no sólo se refiere al contenido de la recomendación 14, sino también al tratamiento del ahorro en general. Y se suscitó a raíz de la tramitación en esta Cámara y en esta Comisión de la Ley del Seguro Privado, donde tuvimos un acalorado debate en torno a la conveniencia o no de modificar el régimen fiscal que afectaba a los planes de pensiones y a los productos, digamos, de seguro a largo plazo.

La verdad es que esta ponencia no sólo debe tener la previsión de estudiar y dar contenido a la recomendación 14 del Pacto de Toledo, sino que el mandato que hemos establecido con la constitución de la ponencia va mucho más de darle precisa aplicación al citado punto, porque se trata de revisar la fiscalidad de todo el ahorro en España. Yo creo que esto es necesario, máxime cuando el Gobierno ha adoptado unas decisiones por las que ha modificado el régimen fiscal en el que se aplican las plusvalías. ¿Por qué? Porque se ha afectado un régimen fiscal que afecta a todo el régimen de plusvalías sin hacer paralelamente el encaje en el tratamiento fiscal de todos los productos de ahorro del mercado español. Por lo tanto, ahora se hace todavía más necesario y urgente constituir esa ponencia, revisar todo el marco de los instrumentos de ahorro y ver a qué tributación hay que someter esos productos.

En este sentido yo creo, señor Presidente, que el plazo máximo de trabajo de tres meses era un plazo muy bueno, porque muy probablemente, en ese tiempo, el Gobierno tenga y ponga sobre la mesa la solución de la que es objeto esa ponencia, ya que no nos conviene demorar mucho tiempo la revisión de los marcos tributarios aplicables a los instrumentos de ahorro, porque se descabalaría todo el sistema y se producirían, digamos, desviaciones o movimientos no deseados en torno a unos determinados productos de ahorro.

Por lo tanto, nuestro Gobierno es partidario de respetar el plazo máximo de trabajo de tres meses o, al menos, dejar fijado un plazo a 31 de diciembre, que es el que planteaba la enmienda del Partido Popular, que me parecía también una buena alternativa, ya que, muy probablemente, todas estas nuevas decisiones deberán encajarse en el marco de la Ley de Presupuestos y de la Ley de Acompañamiento.

Por lo tanto, no nos parece nada bien ir al 31 de marzo de 1997, porque ir al 31 de marzo de 1997 es prácticamente situarnos en que las medidas que termine de proponer esa ponencia se incorporen a una normativa legislativa que no tendría vigor hasta 1998, con lo cual es imposible mantener un año y pico el mercado con instrumentos de ahorro en un marco general de plusvalías modificado como el que se ha hecho en estos momentos.

Por ello, señor Presidente, señorías, y especialmente al Grupo Popular, pido que se reconsidere el plazo temporal y nos situemos como máximo a 31 de diciembre, porque yo creo que la voluntad del Gobierno, y es lo que sería sensato, es no desplazar excesivamente en el tiempo la medida complementaria que se tienen que hacer a la que se ha

adoptado en el régimen de plusvalías. En ese sentido yo quiero hacer mención a ese punto y dejar constancia de que nuestro Grupo a lo que sí se adheriría, señor Presidente, es o bien a mantener la redacción inicial de la proposición no de ley, o bien a aceptar la enmienda del Partido Popular re-situando la fecha a 31 de diciembre del 1996.

Si no lo hiciéramos, nos podría pasar que el Gobierno, muy sensatamente, y en el marco de la Ley de Presupuestos, adoptara decisiones, a lo mejor no todas, pero buena parte de las decisiones que hay que adoptar para revisar los instrumentos de ahorro, y que la ponencia todavía no hubiera terminado sus trabajos. Yo creo que no sería ni voluntad del Gobierno, ni deseo de esta Comisión, forzar a unos plazos en que el Gobierno tomara la iniciativa, como debe ser, y la Comisión todavía no hubiera visto los resultados de esa ponencia.

La segunda conclusión que quisiera hacer observar en torno al punto cuatro, es que, respecto a las conclusiones, señor Presidente, le agradecemos su iniciativa de sugerirnos a los portavoces las enmiendas a incorporar a las proposiciones no de ley. Se lo repito, puesto que no me ha escuchado, para que me atienda un segundo, si puede ser. **(Risas.)** Estaba diciendo, señor Presidente, que respecto al punto cuarto le agradezco las observaciones que nos ha hecho para terminar, digamos, de encajar mejor la redacción de esa proposición no de ley. Yo creo que lo primero que hay que hacer es que estas conclusiones sean remitidas al Gobierno, porque si la ponencia se constituye es para que sus conclusiones se remitan al Gobierno.

Ahora bien, yo creo que la redacción más correcta sería que «... previa aprobación por el Pleno de la Cámara, se remitan al Gobierno». Es decir, conclusiones que se remitirán al Gobierno, previa aprobación por el Pleno de la Cámara. No elevarlas al Pleno de la Cámara, sino previa aprobación por el Pleno de la Cámara. Porque elevarlas al Pleno de la Cámara es elevarlas, es ponerlas en consideración, es ponerlas, digamos, en el sistema de aprobación. Yo creo que lo que hay que hacer es someterlas a aprobación por el Pleno de la Cámara y remitirlas al Gobierno. Esa sería la redacción correcta que tendríamos que hacer. En ese sentido, si me permite, señor Presidente, no quiero enmendarle, pero sí sugerirle que las conclusiones, previa aprobación por el Pleno de la Cámara, sean remitidas al Gobierno.

Finalmente, quiero manifestar que ésta es una buena iniciativa si la sabemos, digamos, conducir con eficacia y rapidez. Esa no es una ponencia para estudiar un tema. El tema está muy estudiado. La ponencia, en la anterior legislatura, tenía las conclusiones ya muy avanzadas. Conclusiones en torno a las que había ya un gran consenso, con lo cual no desea nuestro grupo abrir ahora un gran debate de estudio, de análisis, sobre esta materia, porque los temas están muy trabajados, muy estudiados, y creo que se trata simplemente de ponerlos ya sobre la mesa, iniciar un debate, poderlos aprobar y sugerirlos al Gobierno. Si eso se hace con cierta celeridad y rapidez, la ponencia tiene un gran sentido y puede hacer una gran aportación en torno a cómo pueden terminar de modificarse hoy los regímenes fiscales de los instrumentos de ahorro y complementar la

muy positiva iniciativa que ha tomado el Gobierno en materia de revisión fiscal de las plusvalías.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Lamentándolo mucho, señor Homs, el trámite de enmiendas ha concluido. El señor Zabalía ya ha manifestado cuál va a ser el texto que se somete posteriormente a votación y, por consiguiente, estamos debatiendo nada más el texto que el señor Zabalía somete, con las enmiendas aceptadas por él, a debate de la Comisión.

De todas maneras quería decirle, señor Homs, que la Comisión no puede decir al Pleno lo que debe hacer con el resultado de la ponencia, en el supuesto de que lo apruebe, sino que será el Pleno el que decida si se remite o no al Gobierno.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, en justa respuesta a sus observaciones debo decirle, con todo respeto, que hasta que no fijan posiciones todos los grupos parlamentarios, de acuerdo con el Reglamento, se pueden aceptar observaciones y enmiendas *in voce*. Su Presidencia ha cerrado el trámite de enmiendas literales, pero el trámite de enmiendas *in voce* no se cierra, señor Presidente, hasta que no intervienen todos los grupos parlamentarios. Lo digo con todo respeto y de acuerdo con el Reglamento.

Segundo tema. Esta Comisión es soberana para cerrar la redacción literal de todos los acuerdos que queremos cerrar. Y si la Comisión quiere cerrar una remisión al Gobierno, lo puede decir, señor Presidente; con todo el respeto también.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, el Presidente es el que interpreta el Reglamento, y le sugiero a usted que se lea el artículo 195 del Reglamento.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Yo quería insistir en la línea de lo que ya ha manifestado la Presidencia, en el sentido de que si queda abierto el trámite de las enmiendas *in voce*, tendremos que manifestarnos todos los grupos de nuevo en relación con ellas, y esto sería ciertamente interminable.

Por lo que se refiere al segundo tema, evidentemente esta Comisión tiene la soberanía de acordar lo que estima oportuno, pero su soberanía no se extiende hasta acordar lo que tiene que hacer el Pleno del Congreso, ya que eso lo debe decir lógicamente el Pleno del Congreso.

Por tanto, señor Presidente, mi grupo comparte la interpretación que se ha producido por la Presidencia en este acto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Con independencia del contenido literal, tanto de la proposición originaria como de las enmiendas, constato en las intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios que cada cual

entiende e interpreta muy a su modo, peculiar y singularmente, el contenido de la proposición que estamos discutiendo y votando.

Acabo de escuchar a un portavoz decir que, en realidad, esta ponencia en lo que tiene que entrar es en la discusión de la fiscalidad del ahorro. No es que nosotros estemos en desacuerdo. ¡Qué más quisiéramos que discutir la fiscalidad del ahorro en una ponencia, cuando hace pocos días se han publicado y mañana mismo vamos a discutir decretos-ley sobre la fiscalidad del ahorro! De manera que si esta ponencia se dedica a la discusión de la fiscalidad del ahorro, nos parecerá muy bien y nosotros estaremos de acuerdo; y si no se dedica a discutir la fiscalidad del ahorro, pues también estamos de acuerdo en que en la ponencia se discuta lo que sea.

Yo quiero recordar que el origen de esta ponencia es la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado. Ese es el exacto origen —algún portavoz se ha referido a ello— de esta ponencia, que fue necesaria en su origen, y así estábamos todos de acuerdo, porque algunas modificaciones fiscales que se produjeron en la citada Ley llevaron a un reconocido desequilibrio entre las tres figuras de previsión social complementaria que en estos momentos conviven en la realidad legislativa española: el seguro colectivo de vida, las mutualidades de previsión social y los planes de pensiones.

En esa Ley del Seguro modificamos la fiscalidad de alguna de ellas, en algunos casos sustancialmente, por ejemplo en relación con las mutualidades, y en otros casos no sustancialmente, pero sí mejoramos el tratamiento fiscal y financiero de los planes de pensiones. Yo creo que acertadamente coincidíamos todos los grupos parlamentarios, entonces, en que quedaba ahí una figura de previsión social complementaria, cual es la de seguro colectivo, con un tratamiento desequilibrado respecto de las otras dos.

Este fue el origen de esta ponencia. Hay que recordarlo. Y yo quiero recordarle al portavoz de *Convergència i Unió* que hay muchos más instrumentos para el ahorro que las figuras de previsión social complementaria. Ahora, si lo que se quiere discutir en la ponencia es la fiscalidad de todos los instrumentos para el ahorro en la sociedad española, ya digo que nosotros estaríamos encantados, pero mucho me temo que eso no vaya a ser así.

En segundo lugar, creo que nos deslizamos también hacia una consideración demasiado cercana de la ponencia en relación con el Pacto de Toledo. Eso no quiere decir que no vayamos a votar en contra de la enmienda del Grupo Popular a esta proposición. Es claro que las conclusiones de esta ponencia deberán estar en concordancia con los objetivos expresados en la recomendación 14 del Pacto de Toledo, pero nosotros vamos a tratar de separar esta ponencia de todo lo que tenga que ver con el Pacto de Toledo, porque si, aunque sólo sea en términos interpretativos, asimilamos esta ponencia a la recomendación 14 del Pacto de Toledo, ¿eso qué quiere decir?, ¿que un eventual desacuerdo en esta ponencia en relación con la fiscalidad modificada de los seguros colectivos de vida significa un desacuerdo en relación con el contenido del Pacto de Toledo?

Para nosotros no, porque son dos cosas completamente distintas. La fiscalidad de los seguros colectivos de vida debería posibilitar un desacuerdo y, sin embargo, eso no afectará al posible y deseado consenso por todos respecto al Pacto de Toledo.

Por lo tanto, señorías, mantengamos el contenido, la materia de discusión de esta ponencia, en los estrictos términos que dieron lugar a la misma, que es equilibrar el tratamiento fiscal de las tres figuras de previsión social complementaria. Punto. Y no hay, desde nuestro punto de vista, necesidad de añadir más elementos para la discusión en la ponencia.

Empiezo por decir, y concluyo, que nuestra posición será ésa, pero que si algún grupo parlamentario está interesado en que las materias en discusión vayan más allá de aquellas a las que me vengo refiriendo a lo largo de mi intervención, también lo aceptaremos gustosamente, insisto, porque somos más partidarios de la ponencia que del decreto-ley para discutir y modificar estas cuestiones. De manera que sin ninguna posición contraria que se manifieste en una votación, ni al texto ni a ninguna de las enmiendas, queremos dejar sentado que nuestra posición es la de circunscribir la discusión en la ponencia a aquellas materias que dieron lugar a su nacimiento en el momento en que discutimos la Ley del Seguro Privado. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Es que me he leído, siguiendo su recomendación el artículo 195 del Reglamento y, si me lo permite, señor Presidente, quisiera volver sobre el tema.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, lo siento, pero el debate ha concluido así, aunque, sin perjuicio de lo cual, cuando acabe la Comisión, charlaremos todo lo que usted quiera sobre la tramitación de las proposiciones no de ley.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, yo creo que cuando es interpretación del Reglamento tengo facultad para pedir que se interprete.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, si quiere usted, efectivamente puede leer el artículo del Reglamento que tenga usted por conveniente, por supuesto que sí.

El señor **HOMS I FERRET**: Se trata simplemente de que su Presidencia ha formulado una enmienda *in voce*, adicionando, a la enmienda concreta y particular que han hecho los grupos parlamentarios, una modificación a la redacción de la proposición no de ley. Y siguiendo el mismo procedimiento, como creo que también tengo derecho, como Diputado y portavoz de un grupo, a hacer también enmiendas *in voce*, he complementado la que ha hecho usted, y usted, en respuesta, me ha dicho que no procedía, de acuerdo con el Reglamento. Entonces yo quiero saber por qué razón el Presidente puede hacer una observación *in*

voce y ser admitida, y por qué un portavoz de un grupo parlamentario no la puede hacer.

Además el artículo 195, que usted me ha dicho que me leyerá, dice exactamente, señor Presidente: «La proposición no de ley será objeto de debate en el que podrá intervenir, tras el Grupo Parlamentario autor de aquélla, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que hubieran presentado enmiendas y, a continuación, de aquellos que no lo hubieran hecho.» Es decir, mi grupo parlamentario. Y sigue: «Una vez concluidas estas intervenciones...» —es decir, incluso la del portavoz que no ha hecho enmiendas— «... la proposición, con las enmiendas aceptadas por el proponente de aquélla, serán sometidas a votación». Con lo cual yo creo que, tras mi intervención, tengo derecho a formalizar enmiendas *in voce*, simplemente con el pretexto de complementar la que ha hecho *in voce* el Presidente de la Comisión, y no veo por qué razón se me tiene que excluir el derecho de poder sugerir la enmienda *in voce* al texto de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, esta Presidencia no formula ninguna enmienda *in voce*. Esta Presidencia ha sugerido al proponente que formulase él mismo una enmienda a su propia proposición, exclusivamente. Esta presidencia, evidentemente, ni puede ni debe formular enmiendas *in voce*. Ha sugerido, sin embargo, por bien del trabajo parlamentario, y a instancias de los servicios de la Cámara, el que así se hiciera.

Por otra parte, señor Homs, esta Presidencia entiende que es mejor, a efectos de su tramitación en Comisión, en la medida en que el debate es mucho más elástico que en el Pleno y en la medida en que se pueden introducir, por bien también del trámite parlamentario, enmiendas *in voce* en el trámite oportuno del debate de las proposiciones no de ley, que por parte del proponente se acepten o no las enmiendas antes de que por los demás grupos se proceda a debatir sobre el fondo de la cuestión de la proposición no de ley, porque si no estaríamos expuestos a que el debate se reabriera permanentemente como consecuencia de las sucesivas enmiendas *in voce* que se pudieran formular por aquellos grupos que no las formularon oportunamente en su día, dentro del trámite parlamentario reglamentario, para que además los otros grupos que han enmendado con anterioridad, posteriormente ya no puedan debatir sobre las enmiendas *in voce* que desconocen, y además posiblemente tampoco por quien presenta la proposición.

Por consiguiente, esta Presidencia entiende que se pueden introducir después de que por el portavoz del grupo que presenta la proposición no de ley se han aceptado o no las enmiendas formuladas por los grupos parlamentarios que las han hecho, y en su caso alguna enmienda *in voce*, y a los solos efectos de la pulcritud de la proposición no de ley para que pueda seguir adecuadamente el trámite parlamentario, es decir, a los solos efectos de correcciones formales; posteriormente por los demás Grupos se fija la posición, como se ha hecho, y esta Presidencia entiende así que el debate ha sido correcto.

— **SOBRE LIMITACION DE LA ACTIVIDAD DE BANCOS Y CAJAS DE AHORRO A LAS DEFINIDAS PARA LA NOTA DEL GRUPO 811 Y 812 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1175/1990, DE 28 DE SEPTIEMBRE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000038.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, por consiguiente, al siguiente punto del orden del día, que es la proposición no de ley, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre limitación de la actividad de bancos y cajas de ahorro a las definidas para la nota del grupo 811 y 812 del Real Decreto legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre.

Para defender la proposición no de ley, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: También de forma muy breve, para indicar que esta iniciativa parlamentaria tiene su origen en el hecho de que hay cajas de ahorro y bancos que, a efectos de la tributación del Impuesto de Actividades Económicas, realizan actividades no declaradas (seguros, *leasings*, cambio de monedas...), y que, en consecuencia, estas actividades no declaradas significan el no pago, la no tributación del Impuesto de Actividades Económicas, resultando además que este hecho tampoco ha sido detectado regularmente por los servicios de inspección. En este sentido, los propósitos que animan la presentación de nuestra iniciativa parlamentaria son dos:

En primer lugar, la equidad fiscal, sobre todo teniendo en cuenta que se efectúa por parte de estas entidades financieras competencia desleal a pequeñas y medianas empresas o a empresas familiares.

En segundo lugar, nuestro propósito también es asegurar que no se produzca una disminución de los ingresos de los ayuntamientos. Es decir, queremos que las cajas y los bancos declaren todas las actividades que realizan y que, en consecuencia, coticen por todos los impuestos.

El origen de este hecho ha sido verificado y comprobado por nuestro grupo, especialmente en la provincia de Murcia. Nos hemos dirigido a todos los municipios con competencias en inspección delegada, donde hemos comprobado la no tributación por estas actividades no declaradas, y al mismo tiempo nos hemos dirigido a la Agencia Estatal Tributaria que, evidentemente, nos ha confirmado que se ha de tributar por todas las actividades realizadas.

En este sentido, lo que proponemos en nuestra proposición no de ley es, en primer lugar, solicitar de las instituciones financieras que legalmente definan su actividad y que, evidentemente, declaren y tributen por cuantas actividades realicen, así como que las delegaciones provinciales de Hacienda respectivas trabajen y colaboren en esta dirección.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parla-

mentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIAN MESTRE**: Evidentemente, entendemos el interés del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por esta iniciativa. A ellos les preocupa un fenómeno de competencia, por llamarlo, entre comillas, «ilegal», probablemente hartado conocido por determinadas reivindicaciones sectoriales del pequeño comercio local en amplios ámbitos de nuestro país, no sólo en Murcia, sino en Cataluña, en Castilla y en otras partes. Pero es práctica también usual en todas las instituciones de captación de recursos financieros la utilización de estímulos complementarios marginales o paralelos, u otros estímulos específicos para completar su actividad financiera y, evidentemente, recuperar parte de sus pasivos.

Nuestro entendimiento no presupone la comprensión o la anuencia en cuanto a la filosofía de la propuesta, puesto que por nuestra parte existen algunas aclaraciones que hacer no solamente al contenido, que en su caso, tal y como ha sido planteada la propuesta, no es muy explícito, o es algo confuso, sino en cuanto a los objetivos que se proponen y a la manera de alcanzarlos.

El objetivo de la proposición no de ley entendemos que cubre un cuádruple planteamiento:

Primero, que los bancos y cajas de ahorro se limiten a realizar su actividad propia, consistente en recoger, transformar y repartir recursos financieros entre sus clientes, eliminando las demás actividades mercantiles desarrolladas por otro tipo de entidades y estableciendo las modificaciones legales y reglamentarias que sean precisas para lograr tales objetivos.

En segundo lugar, que los bancos y cajas de ahorro se den de alta en el IAE por todas y cada una de las actividades que en sus oficinas y sucursales se desarrollan.

En tercer lugar, que tributen por las actividades extrabancarias desde el momento en que se iniciaron tales actividades, con las sanciones tributarias que procedan en su caso.

En cuarto lugar, evitar que estas entidades financieras realicen una competencia desleal a los pequeños comercios, negocios y fábricas que desarrollan su actividad única en una localidad.

Vistas así las cosas, habría que hacer referencia a algunos posibles antecedentes, puesto que el debate nos retrotrae simplemente a enero de este año, en la Ley del Comercio, donde ya aparecieron algunas enmiendas, precisamente una de nuestro grupo parlamentario, que no fue aceptada, y otra que fue transaccionada por el Grupo Socialista, y que de alguna manera ya predeterminaban algunos de los defectos que ahora esta proposición no de ley está aquí subrayando o planteando.

Nuestro juicio crítico respecto a esta propuesta se hace preciso al indicar que la presente iniciativa, que ciertamente no es modélica en cuanto a su exposición sistemática, induce a un cierto error en relación con la cita del Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, al referirse textualmente a la nota del grupo 811 y 812. Tal Real Decreto legislativo, de 28 de sep-

tiembre del año 1990, aprobó las tarifas y la instrucción para la aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Se trata de una extensísima norma, que simplemente a título de anécdota puede indicarse que ocupa cerca de un centenar de páginas en el Aranzadi, y que tiene dos anexos comprensivos respectivamente de dichas tarifas e instrucción.

Pues bien, dentro de la división 8.^a del anexo I, la agrupación 81 contempla la actividad de las instituciones financieras, refiriéndose justamente al grupo 811 (a los bancos) y al grupo 812 (a las cajas de ahorro), y distinguiéndose dentro de cada grupo la tarifa a abonar por el impuesto según el número de habitantes de la localidad en que dichas instituciones presten sus servicios.

A su vez, en nota incluida en la división 8.^a, la agrupación 81 —y lo digo por lo que después se propondrá en la transaccional—, en el grupo 811 se define la actividad del epígrafe para los bancos, mientras que en la análoga nota de igual división y agrupación, en el grupo 812 se enumeran, en el caso de las cajas de ahorro, las instituciones que integran el grupo, sin precisar su actividad.

Sin ánimo de hacer más prolija, por lo tanto, tal enumeración, baste decir que otros grupos contemplan diferentes actividades sujetas a tributación. Por ejemplo: el 819.3, al arrendamiento financiero o leasing; el 819.4, al cambio de moneda; el grupo 821, a seguros de vida y capitalización; el 823, a actividades de montepíos y cajas, etcétera.

Pues bien, lo que la iniciativa expone o en cierto sentido de denuncia es que las instituciones financieras realizan, junto con la actividad que pudiera considerarse como propia o típica de las mismas, y que son lo que en la propia terminología bancaria constituyen las operaciones de activo y pasivo, otras actividades más o menos conexas de dicha actividad típica, como los arrendamientos financieros, la intervención en el campo de los aseguramientos, el cambio de moneda y otras que la iniciativa silencia y que podríamos añadir, como depósitos regulares mediante cajas de alquiler, *factoring*, etcétera, por las cuales pudieran no estar tributando en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Expuesta así la cuestión, por lo tanto, forzoso es reconocer el casuismo y el tecnicismo de la misma, no sólo por razón de las múltiples actividades, sino porque el devengo de un tributo tiene lugar por cada establecimiento o local donde se efectúen todas o algunas, así dice textualmente la norma.

Dicho esto, las conclusiones por nuestra parte son las siguientes. Primero, que las actividades que realizan bancos y cajas constituyen un entramado sumamente complejo, siendo no obstante su actividad sustancial de carácter financiero, tal como recogen los grupos 811 y 812, respectivamente, de la sección 1.^a, de las tarifas sobre el Impuesto de Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre. Segundo, que debido a la complejidad antes referida, y al igual que ocurre en otros sectores de actividad económica, surgen dudas interpretativas en cuanto a la calificación y clasificación en las tarifas de las actividades realizadas por bancos y cajas de ahorro. Tercero, finalmente, y por lo que

se refiere a la actuación de gestión que demandan, debe indicarse que no es necesario editar ninguna instrucción concreta, sino que ésta será en cada caso la que se derive de la normativa vigente.

Hecho este análisis y esta clarificación, nuestro grupo parlamentario ha propuesto una enmienda, cuyo texto paso a leer.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que con el fin de superar las dudas planteadas con motivo de la aplicación de los epígrafes 811 y 812 de las vigentes tarifas de licencia fiscal, estudie la modificación de las mismas en un doble sentido: primero, incrementando la cuantía fijada en ellos, sobre la base de los estudios económicos que se realicen y teniendo en cuenta el beneficio medio actual por oficina; segundo, precisando, mediante nota, el concepto de bancos y cajas de ahorro, así como también el contenido de la actividad propia de las entidades de crédito, integrado por muy diversas actividades que hasta épocas recientes se regulaban en una pluralidad de normas, hallándose en la actualidad recogidas en el artículo 52 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, en su nueva redacción dada por la Ley 3/1994, de 14 de abril. Tras la realización de los estudios económicos se remitirá a la Cámara la correspondiente reforma legislativa para su tramitación.

Señorías, se trata de un texto alternativo al presentado por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y esperamos que sea aceptado o consensuado en la medida de lo posible para poder llegar a un pleno asentimiento respecto a su propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Saura, para manifestar si acepta o no la enmienda formulada.

El señor **SAURA LAPORTA**: Aceptaríamos una enmienda transaccional que haremos llegar a la Mesa y, por lo tanto, es la que pondríamos a votación de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Le importa hacérmela llegar para proceder a su lectura y que sea conocida por los grupos parlamentarios?

La propuesta transaccional que formula el Grupo de Izquierda Unida sería la siguiente:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que con el fin de precisar y aclarar las dudas surgidas con motivo de la aplicación de los epígrafes 811 y 812 y los demás de la agrupación 81 de las vigentes tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, estudie la modificación y precisión de las mismas en un triple sentido: primero, incrementando la cuantía fijada para bancos y cajas de ahorro sobre la base de los estudios económicos que se realicen y teniendo en cuenta el beneficio medio actual por oficina, derivado de las actividades recogidas por los epígrafes de la agrupación 81; segundo, precisando, mediante nota, el concepto de bancos y cajas de ahorro, así como también el contenido de la actividad propia de estas entidades de crédito, integrado por muy diversas actividades que hasta épocas recientes se regulaban en una pluralidad de normas

y que en la actualidad están recogidas en la Ley 3/1994, de 14 de abril; tercero, tras la realización de los estudios económicos se remitirá a la Cámara la correspondiente iniciativa legislativa.

¿Grupos que deseen intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ**: Sobre la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre el tema de la limitación de las actividades de la banca y cajas de ahorro, basándose en una interpretación de los artículos correspondientes del Real Decreto legislativo del año 90, de 28 de septiembre, y que tiene como base unas cuestiones concretas que han observado en algunas localidades como Puerto Lumbreras, Alcantarilla, Jumilla, Yecla y otros, tengo que decir en nombre de Coalición Canaria que consideramos que es necesario un estudio a fondo, como se ha dicho aquí, para delimitar el concepto de la actividad de bancos y cajas de ahorro, y también de esas agencias pequeñas que se aprovechan de que están los bancos cerrados para cobrar comisiones abusivas a los visitantes, con grave perjuicio para la imagen turística de España, y luego esas agencias llamadas pequeñas, que suelen tener uno o dos funcionarios, van a los bancos a vender la divisa. Por lo tanto, la debilidad de estas agencias, por lo menos en Canarias, no existe; en proporción ganan muchísimo más que un servicio bancario de este tipo.

Por todo ello es conveniente profundizar en esta legislación y exigir al Banco de España que la inspección se realice no solamente en los bancos y cajas de ahorro, sino también a estas entidades que ahora son permitidas, pero que están cometiendo verdaderos abusos, aprovechando que trabajan fuertemente en las horas que los bancos están cerrados. Los turistas que van a la playa, al volver de ésta, suelen ir a estas entidades pequeñas y ahí se tienen que someter a las comisiones mínimas y a la comisión de tanto por ciento que les quieran cobrar.

Por lo tanto, la posición de la Coalición Canaria va a ser a favor de la enmienda presentada por el PP, y si se aprueba alguna transaccional, también la apoyaremos.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Esta proposición de ley que presenta el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pretende que se eleven al Gobierno o que se remitan a las Cortes las reformas legislativas para limitar las actividades de los bancos y cajas de ahorro. Y concretamente establece esa limitación al Real Decreto 1175/1990, que establece que los bancos y cajas de ahorro recogerán, transformarán y repartirán recursos financieros que en una parte importante tienen constituidas sus obligaciones frente a sus clientes por depósitos a la vista transferibles, eliminando las demás actividades más propias de otras entidades. También se pretende que se practiquen actuaciones de inspección sobre el alta en el Impuesto de Ac-

tividades Económicas por cada una de las actividades que realizan las cajas de ahorro y los bancos, es decir, las entidades financieras. Si bien hace referencia a la problemática surgida o, digamos, analizada en la región de Murcia, yo creo que es entendible que esto se extiende al resto de las actuaciones en el Estado por parte de estas entidades.

En concreto, ¿qué es lo que dice esta proposición de ley? Primero, que la realización de actividades por parte de cajas y bancos, fuera del campo específico de las actuaciones, tiene que ser de alguna forma revisada; es decir, todo aquello que está fuera de sus competencias o de lo que se establece en las competencias. Y por otra parte, además, se denuncia el incumplimiento de darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas para todas las actividades que realizan.

Yo creo que estos dos aspectos están ya regulados con una normativa específica. ¿Que es mejorable? Por supuesto, eso sería cuestión de analizarlo. Yo creo que el problema es que no se están ajustando precisamente a la normativa existente. Por lo tanto, la actividad de estas entidades sería un problema de incumplimiento de normativa, con lo cual, lógicamente, la actuación a llevar a cabo sería la de obligar a los entes correspondientes a que se acogiesen a las competencias que exclusivamente tienen los bancos y las cajas de ahorro en sus actividades, es decir, al cumplimiento de esa normativa.

Por otra parte, tengo entendido que ya, por lo menos en relación con las cajas de ahorro, en este momento, en el seno de la comisión fiscal de cajas, se está discutiendo esta temática, y existía un cierto acuerdo, incluso la aceptación de una elevación de la cuota, a cambio de que el epígrafe 812 incluyera un concepto de actividad de cajas de ahorro más acorde con la actual realidad económica; y la propia CECA, en representación de las cajas, yo creo que ha iniciado contactos con la Administración de Tributos y con la Federación de Ayuntamientos. Por lo tanto, ya estaban, digamos, en resolver esa problemática.

En esta situación mi grupo, en principio y tal como estaba redactada la proposición no de ley, no era partidario de la misma o no creía conveniente su toma en consideración. Sin embargo, a la vista de la enmienda que ha presentado el Grupo Popular, sí vemos que esa redacción está más acorde con nuestra postura, porque de hecho lo que se establece es el estudio detenido de esta problemática para dar la solución correspondiente, y por lo tanto, si el grupo que es autor de la proposición no de ley aceptara la enmienda del Grupo Popular, por nuestra parte no tendríamos inconveniente en votar a favor de su toma en consideración.

Esta sería nuestra postura en caso de que prosperara la enmienda del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** La posición del Grupo Parlamentario Catalán en torno a la proposición no de ley es básicamente la siguiente. En el contenido y el propósito que persigue la misma podríamos estar de acuerdo, es decir,

los epígrafes 811 y 812 del IAE hoy requieren una revisión, pero para nosotros requieren una revisión estos dos epígrafes y otros muchos más del IAE. Quizá la simplificación de estos dos epígrafes no permite recoger exactamente toda la pluralidad de actividades que se pueden desarrollar a través de una institución financiera, podría ser, y, por consiguiente, cabría iniciar una revisión de estos epígrafes, pero la verdad es que, tal como está redactada la proposición no de ley, nuestro grupo está en contra de esa literalidad. No la vemos acertada. Creemos que a lo que hay que proceder es a modificar el decreto legislativo, instar a una revisión más profunda de todo el Impuesto de Actividades Económicas (no solamente en estos dos epígrafes, sino en otros muchos más), modificar aspectos procedimentales y definir nuevos criterios para tipificar cuáles son las obligaciones fiscales para que el contribuyente pueda, digamos, saber exactamente cuáles son sus obligaciones tributarias. La verdad es que abordar un compromiso puntal para el 811 y el 812, sin abordar los demás epígrafes del IAE, no nos parece un compromiso acertado.

Ahora bien, conocida ya la enmienda transaccional que se plantea a esta proposición no de ley, señor Presidente, y sin deseos de abrir aquí un gran debate ideológico en torno a esta iniciativa del Grupo Izquierda Unida, mi grupo, de la literalidad de la propuesta transaccional que se hace, llega a la conclusión de que lo que estamos haciendo es instar al Gobierno a que estudie la posible modificación de estos dos epígrafes, que no estamos mandando ningún otro compromiso más que se elabore un estudio de la revisión de estos epígrafes, el 811 y el 812, y se le dan unos criterios para realizarlo. Uno es que se incremente la cuantía fijada para bancos y cajas de ahorro —casi de entrada estamos ya prejuzgando las conclusiones del estudio—, es decir, que se incremente la tributación que deben realizar estas instituciones financieras. Bueno, que se incremente siempre y cuando se ajuste a los criterios que hoy tiene el impuesto, o si no habrá que cambiar los actuales criterios. Por eso creemos que la obligación a la que deberíamos instar al Gobierno es a revisar el impuesto, no solamente en esos dos epígrafes, porque no es un problema de definición de los contenidos y de los criterios por los cuales se define la obligación a tributar por el Impuesto de Actividades Económicas. Ahora, si simplemente se trata de realizar un estudio económico, como se establece en el primer punto, con el propósito de que del mismo se desprenda un incremento de tributación, nuestro grupo a ese propósito no puede, digamos, dar su voto. Sí puede dar su voto a la voluntad de realizar un estudio, un estudio abierto, sin conclusiones previas. Si de él se desprenden aplicaciones posteriores, como pueda ser una revisión de la fiscalidad de ese impuesto y de los criterios, y la consecuencia es un incremento de tributación, ya se verá, pero, de entrada, respecto a mandar que el estudio se haga con el propósito y la voluntad de incrementar el IAE, nuestro grupo no está de acuerdo en incrementar ningún impuesto y, por lo tanto, en ese sentido no estamos por adherirnos a una voluntad de análisis prejuzgando que el resultado sería incrementar el impuesto.

El segundo punto dice que precisando mediante nota el concepto bancos y cajas de ahorro. Ahí sí que podíamos nosotros estar más de acuerdo, porque sí que se requiere una definición de la función de la actividad de la institución financiera para que encaje en los epígrafes 811 y 812. Ahí sí que creemos que ese estudio podría ayudar muy bien a tipificar claramente las funciones y actividades de las instituciones financieras, deslindando algunas funciones y encajándolas en otros epígrafes. Y en el tercer punto se dice que tras la realización del estudio económico se remita a la Cámara la correspondiente reforma legislativa, y nos parece muy acertada la conclusión.

Por consiguiente, señor Presidente, analizada esa enmienda transaccional y habiendo hecho estos comentarios, nuestro grupo votaría a favor del segundo y del tercer punto de la propuesta y se abstendría en el primero.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, cuando mi grupo tuvo la oportunidad de analizar el contenido de la proposición no de ley que ha presentado a esta Cámara y a esta Comisión el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, nuestra posición inicial fue la de oponernos a la misma. Creíamos que no era conveniente que adoptáramos una iniciativa de esta naturaleza, a la vista de los argumentos y del propio contenido de la proposición no de ley. Nos pedía el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que limitáramos la actividad definida para las cajas y los bancos en las notas a los epígrafes 811 y 812 del IAE, antigua licencia fiscal.

Pero ha sido un poco el debate habido esta mañana aquí, en el seno de la Comisión, en el cual nos hemos encontrado con una enmienda presentada por el Grupo Popular y con una enmienda transaccional presentada a su vez de nuevo por el Grupo de Izquierda Unida, el que nos ha hecho variar esta posición inicial, y nosotros hemos de señalar que el propósito de nuestro grupo es votar a favor de la transaccional que ha leído el señor Presidente. Y lo hacemos porque creemos que las notas a los epígrafes 811 y 812 establecen única y exclusivamente elementos básicos de la definición de la actividad de estas instituciones, que, en nuestra opinión, es preciso, es necesario acotar, con el fin de establecer de la manera más precisa el régimen de supervisión y control a que están sometidos las cajas y los bancos. Y nos parecen bien los extremos en los cuales esta enmienda transaccional se ha establecido, señalando la conveniencia y la necesidad de realizar un conjunto de estudios en virtud de los cuales pueda incrementarse la cuantía del IAE en este tipo de oficinas, con el fin de que refleje el tipo de actividad económica que en ellos se realice; que se eliminen las dudas interpretativas precisando de la manera más exacta y conveniente el concepto y de caja y banco.

Por último, teniendo en cuenta que la normativa de actuación de estas instituciones ha venido fijada a lo largo de los últimos años por una serie de leyes y decretos legislati-

vos, en los cuales se recogía una parte importante de la legislación comunitaria, teniendo en cuenta, por lo tanto, que no es el IAE el instrumento que debe definir el ámbito de actuación de estas instituciones, a nosotros nos parece conveniente que, una vez que se hayan hecho esos estudios, se remita a la Cámara la correspondiente reforma legislativa que ampara y que modifica la proposición inicial y la enmienda transaccional que ha ofertado en esta sesión el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate pasamos a analizar la siguiente proposición no de ley formulada...
(El señor Milián Mestre pide la palabra.)
¿Señor Milián?

El señor **MILIAN MESTRE**: Queda por nuestra parte manifestar la aceptación explícita de la transaccional, cosa que no se ha producido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted la palabra.

El señor **MILIAN MESTRE**: En este sentido simplemente quiero decir que la transaccional recoge absolutamente todo nuestro texto, con un pequeño añadido respecto a la precisión de la agrupación 81, y en ese caso nosotros no tenemos ningún inconveniente en hacerlo nuestro y, por lo tanto, votar a favor de la enmienda.

— **SOBRE ELABORACION DE UN PLAN GLOBAL DE ACTUACIONES PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000054.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, proposición no de ley sobre elaboración de un plan global de actuaciones para la Comunidad Autónoma de Galicia, formulada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para cuya defensa tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Por razones muy diversas de todo tipo y que además proceden de mucho tiempo atrás, razones que nos podemos atrever a calificar de históricas, lo que es evidente y resulta indiscutible es que la Comunidad Autónoma de Galicia se encuentra en una situación distinta de lo que es la media del conjunto del Estado español, tanto a nivel de desarrollo económico como a nivel de renta, a nivel de infraestructuras, y en general en una situación que nos atreveríamos a calificar de deprimida.

Desde esa perspectiva y ante esa realidad evidente, es una opinión extendida, yo creo que es una opinión unánime, la de que la actuación del Estado debe ser especialmente intensa en esta comunidad autónoma, en orden a intentar conseguir que se recupere de ese proceso histórico, ese proceso secular, en el que se ha visto sumida por muy

distintas razones que no tiene sentido aquí, en esta Comisión y en el marco de esta iniciativa, analizar. Pero, sin lugar a dudas —insisto—, parece evidente que el Estado, la Administración pública, debe llevar a cabo un papel decidido, un papel protagonista en intentar colaborar a que la Comunidad Autónoma gallega supere ese atraso histórico en el que se encuentra en la actualidad.

Sin lugar a dudas, ante este reto la Administración pública, al día de hoy, actualizando en este sentido la proposición no de ley y los análisis que sobre la situación gallega se han venido realizando, esa Administración pública que debería cumplir un papel importante en relación con Galicia, se encuentra ante una tesitura muy concreta, y es la tesitura de que esa Administración pública, tanto a nivel autonómico como a nivel de la Administración central, en estos momentos se encuentra en manos de gobiernos de la derecha; gobiernos que han planteado un programa, en concreto un programa de financiación autonómica en virtud de acuerdo con los grupos nacionalistas vasco, catalán y canario, que, sin lugar a dudas, en el caso de la Comunidad Autónoma gallega, va a tener una incidencia perjudicial para la misma. No lo sabemos exactamente todavía, el Gobierno insiste en que no conoce ese tema, pero existen cifras muy diversas acerca del coste de esos acuerdos de financiación autonómica, y la conclusión que parece clara de todos los análisis que existen sobre este tema es que, así como hay comunidades autónomas, en general las de renta más alta, que van a salir beneficiadas con dichos acuerdos, también parece evidente que las comunidades autónomas con renta más baja van a salir perjudicadas. Desde esa perspectiva, esos acuerdos de financiación autonómica van a situar a la Administración pública, en este caso a la Administración pública autonómica, en una situación más difícil para poder atender ese reto que en opinión de todos debe asumirse en relación con la situación de Galicia.

Por otra parte, no sólo en el terreno de la financiación autonómica, también en el terreno de la propia actuación de la Administración central en relación con Galicia, el dato político de que esa Administración central en estos momentos esté dirigida por gobiernos y por fuerzas políticas que se reclaman y que comparten los clásicos valores que se han considerado de la derecha va a tener una incidencia perjudicial en el caso de Galicia. Basta pensar, señorías, en la política que se ha anunciado por parte de este Gobierno en relación con la privatización de empresas públicas. La empresa pública tiene un papel preponderante en Galicia. Precisamente por ese retraso histórico de esta comunidad autónoma, los esfuerzos que se han llevado a cabo por la Administración pública tienen un papel más relevante en la misma. Y en relación con ese papel relevante, las políticas de privatización tan agresivas como se han anunciado por parte del Gobierno central obviamente han sembrado la inquietud y la preocupación en el caso de miles de trabajadores de la Comunidad Autónoma gallega.

Nosotros, señorías, con esta proposición no de ley queremos llamar la atención sobre la situación de la Comunidad Autónoma gallega e intentar al comienzo de la legislatura, por parte del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en este sentido recogiendo los

planteamientos que nos llegan desde Esquerda Unida-Esquerda Galega, hacer una llamada de atención sobre la situación de la Comunidad Autónoma de Galicia. Nos parece que si los datos de inversión por habitante de la Comunidad Autónoma de Galicia, en lo que se refiere al período 1993/1994, se sitúan en 13.498 pesetas, un 42 por ciento menos que la media estatal, estos datos deben ahora, al comienzo de la legislatura, de servir de un punto de referencia e importante a todos los grupos parlamentarios para intentar conseguir que el esfuerzo que tiene que hacerse en relación con Galicia no decaiga en ningún momento, sino que, por el contrario, se vea incrementado y se vea reforzado hasta conseguir que esta comunidad autónoma se aproxime y alcance los niveles medios del conjunto del Estado como mínimo.

Este es el sentido político, éste es el sentido estratégico y éste es el contenido fundamental de la proposición no de ley que presenta nuestro grupo, que, como pueden comprender SS. SS. y como conocen a través del texto que les ha sido repartido, hace hincapié en distintos apartados, los relativos a desarrollo industrial, al sector agrícola y ganadero, al sector pesquero, piezas fundamentales de la estructura económica y social de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Nosotros nos permitimos solicitar de SS. SS. que, más allá del dato concreto que pueda contenerse en esta proposición no de ley, más allá de la referencia de carácter económico, de carácter temporal, incluso de carácter político que pueda contenerse en la misma, aprecien esta iniciativa como un intento del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y de la fuerza política Esquerda Unida-Esquerda Galega de conseguir que todos los grupos parlamentarios compartan la preocupación por la situación de Galicia y aúnen esfuerzos para intentar conseguir que desde la Administración pública, tanto la autonómica como la central, se redoblen los esfuerzos para conseguir que Galicia pueda, en el plazo más corto posible, recuperarse de ese atraso secular.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO ALVAREZ**: La verdad es que la intervención del señor Peralta, muy adecuada y bien planteada, coincide poco con la proposición no de ley que entregan por escrito. Yo quiero empezar mi intervención diciendo que si por escrito hubiera aparecido lo que el señor Peralta acaba de decir aquí, nosotros probablemente fuéramos a votar de forma diferente. En la proposición no de ley que estamos debatiendo se hace, en primer lugar, un análisis de la situación de la economía de Galicia que es bastante incompleta y ciertamente sesgada, y, por tanto, no la podemos asumir. No la podemos asumir ni desde el plano teórico ni desde el plano político. Además, en esa exposición por escrito en la que se analizan los últimos años de la evolución económica relacionados con Galicia, aparece algún olvido lamentable. No se habla de las autovías que se están haciendo, que

probablemente sean la obra histórica más importante que se hizo nunca en Galicia y en estos momentos parcialmente en utilización, en uso ya; no se habla de los aeropuertos, no se habla de los puertos, no se habla de las costas. Por lo tanto, en mi opinión, se hace una interpretación no muy adecuada de lo que fueron estos últimos años en relación con la inversión desde la Administración del Estado en Galicia.

Cuando se analiza la proposición concreta, vemos que el énfasis y todo el enfoque se hace excesivamente sobre el papel de la empresa pública. Y cuando uno lo analiza así, tiene sentimientos e impresiones contradictorias, porque no parece razonable a estas alturas pensar que la actividad de la industria en Galicia tiene que solucionarse exclusivamente o fundamentalmente a través de la empresa pública. Al tiempo, y el señor Peralta lo decía en su intervención, sí es claro que la empresa pública juega un papel muy importante en este momento en Galicia, y nosotros queremos que lo siga jugando.

Hoy es un día de una importancia bastante relevante, porque hoy se está discutiendo en Galicia y se habla en toda la prensa de Galicia del intento de privatización de algunas empresas representativas, simbólicas, que generan empleo. Algunas, como el caso de Barreras, de la que hoy se está hablando en Vigo de forma bastante importante, con una trayectoria, con una buena perspectiva. Ciertamente, estas actuaciones en este momento sí que generan una enorme inquietud, y, por tanto, si en lugar de una proposición en estos términos, se hubiera resumido a una declaración o a un posicionamiento sobre la inconveniencia y la oposición a ese intento de privatización que en este momento se debate en Galicia, yo le puedo asegurar al señor Peralta que tendría nuestro sí entusiasta. Pero no parece conveniente centrar la actividad económica de Galicia en la extensión de la actividad de las empresas públicas. No parece que en este momento eso sea el ámbito por el que se tiene que ir. Sin embargo, sí parece razonable plantear que sigan operando las empresas públicas que en este momento están. Al tiempo, sí hay algunos elementos en la proposición no de ley que señalan cuestiones importantes; por ejemplo cuando, al abordar el ámbito de la industria, se habla de la conveniencia de completar algún ciclo productivo de alguna empresa pública. A mí me parece que eso es muy sensato, bien planteado. Sin embargo, no necesariamente tiene que ser la actividad pública la que lo haga. Puede ser actividad privada, y por ahí probablemente pudiéramos ponernos de acuerdo.

Respecto a algunas cuestiones de dinamización del entorno de algunas zonas donde hay empresas públicas, nosotros planteamos en la anterior legislatura, por ejemplo respecto a Endesa, relacionado con su actividad en Puentes de García Rodríguez, la conveniencia de que dicha empresa dedicara una parte de su actividad allí a la dinamización de ese entorno, que lo necesita bastante. Por tanto, en estas cuestiones y planteadas de otra forma, sí podríamos tener algún punto de coincidencia, pero con el enfoque concreto que le dan, de énfasis muy importante y casi exclusivo en la actividad de la empresa pública, no nos parece conveniente llevarlas en esos términos.

Después, la proposición no de ley tiene algunas cuestiones que ya quedaron relativamente o bastante superadas. Por ejemplo, cuando se habla de la conveniencia de modificar el plan estratégico de competitividad naval, este plan está pactado con las centrales sindicales, está puesto en marcha y por lo tanto en este momento cuenta ya con un tiempo de funcionamiento; o cuando se habla de las negociaciones pesqueras con Marruecos, ya que se hicieron. En nuestra opinión se hizo lo mejor que se podía haber hecho, pero hay además un compromiso por parte de la Administración (de la anterior, por supuesto) de que ningún barco pesquero de Galicia se quede sin caladero y, por tanto, comprometió su esfuerzo en buscar caladeros a todos los barcos de Galicia. Creo que podría haber sido más conveniente haber transformado esta proposición no de ley en una pregunta al Gobierno actual sobre si mantienen o si están dispuestos a mantener el compromiso del anterior.

Otras circunstancias que aquí se señalan —y el señor Peralta lo hace bien en su intervención y yo lo comparto, pero no aparecen por escrito— son más cuestiones que tienen que ver con el Gobierno autonómico y que por tanto también tendrían que plantearse en ese ámbito.

En consecuencia, la proposición no nos parece adecuada, pero, dada la intervención que hizo el señor Peralta, en la que ya pone de manifiesto otros matices y otras formas, estamos de acuerdo en bastantes puntos. No quiero entrar a hablar ahora de la cuestión de la financiación autonómica —esto en Galicia es un clamor— creo que no es el objeto de esta proposición no de ley. El contenido de la proposición que aparece por escrito no está bien plasmado, está sesgado, hace un análisis que no es adecuado y desde luego no puede ser asumido, pero dada la intervención que ha hecho el señor Peralta, en la que lo plantea de otra forma y con otro enfoque, nosotros nos vamos a abstener. Nos vamos a abstener porque creo que hay algunas cuestiones en este momento en marcha y planteadas desde la Administración y desde el Gobierno de la nación que creemos que deben ser continuadas en el futuro, y sobre ello más adelante nosotros traeremos alguna iniciativa parlamentaria, pero la proposición, tal y como aparece en el texto escrito que se nos ha facilitado, no puede ser asumida y por tanto nos vamos a abstener.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PEREZ CORGOS**: El Grupo Popular va a votar en contra de esta proposición no de ley. No coincidimos ni con la forma ni con el fondo de lo que en ella se contiene. Y de lo dicho por el señor Peralta en su intervención sí hay un punto de coincidencia. Coincidimos en que es cierto que tanto en el Estado como en la propia Galicia hay un Gobierno del mismo signo político. Diferimos en la apreciación que del resultado se hace. Mientras que el señor Peralta considera que puede ser negativo, yo considero que va a ser muy positivo.

Entendemos que no se puede utilizar a las empresas públicas como un instrumento de la política industrial. Precisamente creemos que fue esta línea de actuación a lo largo

de décadas pasadas la que ha dado lugar a empresas públicas sobredimensionadas, con unos elevados costes operativos, poco competitivas e incapaces de sobrevivir en un entorno abierto teniendo que hacer frente a una fuerte competencia exterior.

La pérdida de empleo que se haya podido producir en Galicia no puede servir como argumento para proponer un modelo de actuación que se aleje de los criterios de eficacia empresarial y que se ha mostrado ineficaz para potenciar el sector industrial. La experiencia nos enseña que el peso preponderante de la empresa del sector público en una determinada zona geográfica no ha servido para dinamizar el sector privado, sino que, por el contrario, ha generado una mayor dependencia del sector público en detrimento de la implantación y puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales.

Consideramos que el desarrollo de la economía gallega no puede apoyarse en empresas públicas, que deben ser gestionadas con criterios económicos enfocados al libre mercado. En este sentido, medidas como las que se formulan en la proposición no de ley, relativas a la participación de la Xunta en decisiones de inversión en las empresas públicas, formulación de compromisos de mantenimiento de empleo en dichas empresas, actuación del sector público en sustitución del sector privado en la implantación de nuevas actividades, no conducen a un desarrollo económico sostenido que permita la creación de empleo en sectores de futuro. El papel de los poderes públicos ha de orientarse a crear las condiciones idóneas para que se desarrolle el tejido empresarial y se supriman los obstáculos y las trabas a la creación de empresas y a la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión.

Por lo que se refiere al sector naval, todos sabemos que durante décadas ha estado sometido a mecanismos de protección y que ha tenido muchos problemas para dimensionarse de acuerdo con la situación del mercado en el que se desarrolla su actividad. Así, en la década de los sesenta, mientras el resto de los países acometían un duro ajuste de capacidad ante la caída de la demanda derivada de la crisis del petróleo, los astilleros españoles multiplicaron por cinco su capacidad de producción. El fuerte ajuste que ha sufrido el sector naval en España ha sido consecuencia de dos factores: por una parte, una situación de partida caracterizada por un acusado sobredimensionamiento de capacidad y plantillas, y, por otra, un retraso de diez años respecto a los demás países. A pesar de su intensidad, el ajuste que se acometió en la segunda mitad de la década de los ochenta fue insuficiente para hacer frente al fuerte desequilibrio existente entre la oferta y la demanda en construcción naval, desequilibrio que ha persistido en el mercado internacional, lo que ha hecho necesario que el proceso de reestructuración se prolongue hasta nuestros días.

Desde 1985 el sector de construcción naval ha mantenido mecanismos de ayuda estatal dentro del marco de las denominadas sexta y séptima directivas de la Unión Europea, que se han concretado en primas, en subsidiación de intereses, ayudas para inversiones, para ajustes laborales, para mejoras técnicas y organizativas y para compensación de pérdidas de los astilleros públicos. A pesar del proceso

de liberalización económica y de la supresión de obstáculos a la libre competencia, esta industria es todavía objeto de apoyos en todos los países. Pero esta situación va a modificarse a corto plazo, ya que el sector se enfrenta al desmantelamiento de los regímenes de ayuda existentes en los países de la OCDE. En octubre de 1996 entrará en vigor el acuerdo suscrito por los principales países constructores de buques. En dicho acuerdo hay que destacar que España tiene concedida una excepción en virtud de la cual se autoriza al Gobierno español a conceder ayudas por valor de 179.104 millones de pesetas, de los que 89.104 millones se destinarán a compensación de pérdidas de los astilleros públicos, 80.000 millones a ayudas sociales y 10.000 millones a ayudas a la inversión. Esta excepción fue concedida precisamente sobre la base de la formulación de un plan de reestructuración de mejora de la productividad de los astilleros, acordado con los sindicatos del sector en noviembre de 1995 y aprobado por la Unión Europea. Es el denominado plan estratégico de competitividad de los astilleros públicos, que ha de constituir el marco de actuación en relación con los mismos para el período 1996-1998 y que, a diferencia de lo que se dice en la proposición no de ley, no implica avanzar en el desmantelamiento definitivo de la actividad, sino en el desmantelamiento de las ayudas, de manera que los astilleros alcancen rentabilidad y puedan ocupar una cuota de mercado sin ayudas públicas. Una renegociación del plan supondría en todo caso la autorización de la Unión Europea.

Por lo que se refiere al sector agrícola, hay que decir que ha habido una evolución positiva de las asignaciones de cuota para el conjunto de los productores gallegos, que ha pasado de 1.058.400 toneladas en el año 1985 a 1.667.705 toneladas para el período 1994-1995, que implica un incremento del 58 por ciento, mientras que la media española ha sido de un 22 por ciento.

Y ya, por lo que se refiere al sector pesquero, hay que decir que muy recientemente la Unión Europea ha firmado el acuerdo pesquero con Mauritania, un acuerdo pesquero por cinco años, que entrará en vigor el 1 de agosto de 1996 y continuará su vigencia hasta el 31 de julio del año 2001. Se trata del segundo caladero africano en importancia después del marroquí para el total de la flota española, y, en mayor o menor medida, este acuerdo repercutirá en la flota pesquera gallega.

Es también patente el interés de la actual Ministra de Agricultura de solucionar los graves problemas que padece la flota española y, por lo tanto, la flota gallega, y que se ha conseguido aumentar la cuota de gallineta en el Atlántico nororiental, tras obtenerse de la NAFO un permiso de 3.200 toneladas de esta especie, con la consiguiente repercusión positiva para Galicia.

Para finalizar, diré simplemente que antes de negociar el próximo programa de orientación plurianual nuestro grupo va a exigir, en cuanto al planteamiento de reducción del tamaño de la flota, que los demás países cumplan con los objetivos señalados en el programa anterior en este sentido, del mismo modo que España ha cumplido sobradamente y por anticipado con los compromisos adquiridos tanto en materia de tonelaje como en materia de potencias.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE HAGA CESION DEL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE LEGANES (MADRID) A SU AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA DESTINADO A SU UTILIZACION COMO CENTRO SOCIO-CULTURAL JUVENIL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000079.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido este punto del orden del día, que votaremos, como todos los demás, a partir de la una menos cuarto de la tarde, vamos a continuar con la proposición no de ley, formulada también por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que haga cesión del edificio de los antiguos juzgados de Leganés, provincia de Madrid, a su Ayuntamiento, para que sea destinado a su utilización como centro socio-cultural juvenil y de participación ciudadana, para cuya defensa tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Señoras y Señores Diputados, la proposición no de ley pretende proponer al Congreso de los Diputados que ejercite una declaración de principios de voluntad política, cuya ejecución administrativa evidentemente correspondería en su caso a la Dirección General de Patrimonio del Estado.

El edificio de los antiguos juzgados de Leganés lleva años sin ser utilizado, ya que se han construido unos juzgados nuevos en diferente localización. Era un local absolutamente abandonado, lleno de basura, de roedores, que suponía incluso denuncias por molestias a causa de la suciedad para los vecinos.

La localidad de Leganés, como muchas otras situadas en el cinturón de grandes ciudades, ha sufrido un crecimiento demográfico intenso en unas condiciones en las cuales el patrimonio público difícilmente estaba en condiciones de sufragar la construcción de locales para uso social, para participación ciudadana, para el ejercicio en definitiva de actividades públicas que permitieran la necesaria integración social de grupos de jóvenes, la existencia de un tejido social democrático y participativo que supusiera la posibilidad de una expresión cívica de todas aquellas tensiones que evidentemente se dan con especial intensidad en núcleos en los que el paro, la marginalidad y la pobreza conllevan tensiones a veces difíciles de explicar, de cuyos resultados nos lamentamos y que pudieran evitarse, evidentemente no exclusivamente con actuaciones como estas, pero sí ofreciendo núcleos, entidades y locales en su caso, porque todo lo que existe en la sociedad tiene que ocupar un espacio, en el cual esos núcleos ciudadanos y juveniles pudieran ejercer sus actividades asociativas, culturales, etcétera. De hecho, en el edificio de los juzgados tuvo lugar una especie de ocupación *sui generis*, y si bien en un momento determinado conllevó algún tipo de situación de nervios por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de Leganés, la intervención del Ayuntamiento por-

mitió que la ocupación por parte de grupos de jóvenes y de entidades ciudadanas de dicho lugar transcurriera de forma pacífica, en una situación de diálogo y que no se produjera ningún tipo de enfrentamiento. Así, las razones de las personas que ocuparon esos locales fueron escuchadas por el pleno del Ayuntamiento de Leganés, que con fecha 14 de mayo de 1996 acordó solicitar a la Dirección General de Patrimonio del Estado la cesión del edificio de los antiguos juzgados de la localidad para su utilización como centro socio-cultural, juvenil y de participación ciudadana.

Señorías, yo he tenido la ocasión de visitar esos locales recientemente, y lo que era un nido de suciedad y de abandono ha sido limpiado, ha sido adecentado y hoy es un centro de actividades culturales juveniles, plurales en su contenido democrático, y que desarrolla su actividad con plena tranquilidad, sin que haya habido denuncias por parte de los ciudadanos vecinos a causa de las molestias, y existiendo una vinculación de la totalidad de las asociaciones de vecinos, asociaciones culturales de Leganés, que lógicamente se verían beneficiadas también por el hecho de que esta decisión sobre los locales fuera tomada.

Hay un dato más que afecta yo creo a la inmensa mayoría de los ayuntamientos del Estado español, y es la voluntad de las entidades municipales y la práctica de cesión de solares, de contribución económica material para la puesta en marcha de las instalaciones necesarias para el municipio, pero cuya responsabilidad no es responsabilidad directa del ayuntamiento, que en este caso simplemente se expresa con una voluntad de colaborar con otras administraciones centrales para que los municipios cuenten con las instalaciones de juzgados o de otras instalaciones, que, in-sisto, corresponden a otras entidades y a otros organismos de la Administración del Estado.

En este caso, en un hecho concreto —insisto—, en un edificio patrimonio del Estado que no está siendo utilizado para el fin para el que se construyó, porque hay otros juzgados nuevos construidos en la localidad, en este lugar se solicita una especie de compensación de Patrimonio del Estado hacia un ayuntamiento en concreto, como tantos otros (no quiere decir que sea ninguna excepción en el Estado español), que ha contribuido materialmente y económicamente con cesiones de suelo, cesiones de instalaciones, para que fuera posible la actividad de otras administraciones públicas que pudieran tener presencia en Leganés, facilitando el desembolso y la adjudicación de instalaciones y suelo.

Por lo tanto, señorías —insisto—, la proposición no de ley, que es no de ley, valga la redundancia, no pretende que este Congreso de los Diputados usurpe ninguna de las funciones que evidentemente corresponden al Ejecutivo, sino que el conjunto de los grupos políticos expresen, en el caso de que SS. SS. tengan a bien votar favorablemente esta proposición no de ley, una voluntad mayoritaria de la Cámara, que, lógicamente, en sus términos concretos deberá ejecutar en su caso —insisto— la Dirección General de Patrimonio del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBO:** Nosotros, lo adelantando ya desde ahora, no podemos votar favorablemente esta proposición no de ley, sencillamente porque consideramos que no debía haberse presentado. No tenemos nada que decir sobre el fondo de la misma ni sobre la explicación que nos ha dado la portavoz de Izquierda Unida acerca de la situación de un inmueble en un municipio español, que está lleno de ratas y que podría ser utilizado por una asociación, equis, de mayor o menor interés social. Lo que ocurre es que no le corresponde para nada a esta Cámara entrar en ese procedimiento. La Ley de Patrimonio del Estado prevé un procedimiento, que además es un procedimiento no reglado, y eso es muy importante señalarlo, es un procedimiento no reglado en virtud del cual el Estado puede desafectar un determinado bien, por las razones que sea, por ejemplo porque se han vaciado unos juzgados y se han trasladado a otro lugar, y en su caso hacer una cesión, una cesión modal, una donación, lo que estime oportuno, a favor de un municipio cuando razones de interés social así lo justifiquen. Pero ése es un procedimiento no reglado, que exige un procedimiento administrativo complejo, que exige el análisis de las circunstancias del caso, exige toda una serie de trámites que precisamente están previstos al efecto y que en ningún caso el Congreso de los Diputados ni la Comisión en la que estamos en este momento pueden sustituir, ni siquiera como mera voluntad política, porque estaríamos sustituyendo una decisión que sólo corresponde por ley y de forma no reglada, por tanto discrecional, aunque no arbitraria, que son términos distintos, pero sí discrecional al Ejecutivo. Esa sería ya clarísimamente la razón. Esta es una función del Ejecutivo, desafectar un bien y decidir cederlo a un municipio, y no nos corresponde interferir. Pero es que además, por puras razones de prudencia política, creemos que sería un precedente tremendo, y permítanme esta expresión. Existen muchos edificios en todo el territorio nacional, y estoy pensando concretamente en cuarteles, que o están en procesos de desafectación o, aunque no lo estén, son susceptibles de serlo, tienen probablemente tantas ratas o más que el edificio de los juzgados de Leganés, podrían desarrollar la función social y estar ocupados por asociaciones tan válidas como la de Leganés, con unos intereses en favor de la juventud, de los deportes, de lo que se estime oportuno, tanto o más importantes que en el caso de Leganés, y, claro, entraríamos entonces en una dinámica según la cual la Comisión de Economía se tendría que dedicar a hacer proposiciones no de ley en función de los intereses y de aquellos que nos los hagan llegar, instando al Gobierno a, sucesivamente, ir cediendo tal o cual edificio en tal o cual población a favor de tal o cual institución o simplemente a favor del ayuntamiento. Es decir, el precedente sería espectacular. Sería planteable, y tampoco es que adelante aquí el voto que nosotros daríamos en ese caso, quizás una proposición no de ley genérica, donde se manifestara y se instara al Gobierno a tomar una postura política en la cual, en aquellos casos en los que existen edificios que no están siendo utilizados, que son susceptibles de desafectación, que no tienen ningún destino preciso y que a la vez podrían desarrollar una función social en el municipio en el que están enclavados,

por los cauces que en su caso están previstos y que legislativamente están establecidos, procediera a cederlos a los ayuntamientos en cuestión, lo cual, dicho así, de forma tan absolutamente genérica, tampoco se podría aprobar al cien por cien porque hay cuarteles, por ejemplo, y pienso en Barcelona sin ir mucho más lejos, donde evidentemente el Ejército lo que va a hacer es venderlos y no cederlos, y por esa venta el Estado recibirá una cantidad importante de ingresos. Por lo tanto, no se puede suponer siempre que haya que ir a la cesión.

Quiero decir que exigir una voluntad política genérica nos parecería bien. Entrometernos en un proceso como éste y pedir al Gobierno en un caso concreto que ceda un edificio concreto a un ayuntamiento concreto nos parece fuera de lugar, sin prejuzgar para nada que pueda ser muy conveniente que en Leganés ese edificio tenga esa utilización. Por tanto, nada más, señor Presidente, nuestro voto será contrario a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor García-Santesmases.

El señor **GARCIA-SANTESMASES MARTIN-TESORERO:** Señor Presidente, para expresar nuestro punto de vista y nuestra posición favorable a la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida.

Creemos que responde a un sentimiento que yo me atrevería a decir unánime del Ayuntamiento de Leganés, si se atiende a las resoluciones de los propios grupos que componen ese Ayuntamiento, hay un acuerdo unánime de buscar fórmulas y recursos para atender a las necesidades que se dan en este municipio, y creemos que ha quedado clara en la exposición que ha hecho la señora Maestro la diferencia de lo que es una expresión de voluntad política y lo que es un acuerdo de tipo administrativo, de procedimiento administrativo. Parece que todos los procesos administrativos, con todos los recursos que haya que hacer, no empecen para que el Parlamento español pueda pronunciarse y expresar su voluntad política favorable a dar este recurso a los ciudadanos de Leganés.

Yo tengo, si se me permite una expresión muy concreta, una cierta satisfacción de decir esto, porque no siendo de esta Comisión, puedo hablar en este momento y he sido profesor en Leganés durante muchos años, conozco efectivamente esas necesidades, conozco ese barrio para el que se pide y creo que sería una buena decisión por parte de este Parlamento.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRIGUEZ-SALMONES CABEZA:** Yo quiero abundar en lo que ha dicho el señor Guardans, en el sentido de que el Grupo Popular no puede votar afirmativamente esta propuesta, y desde luego no lo hace en virtud del fondo de la proposición, ya que naturalmente nos parece excelente que un edificio que estaba abandonado y que además estaba en muy malas condiciones se dedique a estos fines; no nos puede parecer mejor.

Ahora bien, no sólo es que nos parece que efectivamente hay un procedimiento administrativo perfectamente previsto, y en la Ley de Patrimonio del Estado está y en el Reglamento se desarrolla muy bien, sino que además no sólo es una especie de injerencia en un acto administrativo —no quisiera tener que utilizar la palabra injerencia—, sino también en la vida municipal. Es decir, si no respetamos entre todas las administraciones que esta Cámara se ocupa de lo que se ocupa, que la vida municipal tiene sus cauces y la vida autonómica los tiene también; si ayer algunos grupos, sencillamente por un procedimiento que estábamos previendo de desarrollo legal, interpretaban que había una injerencia en la vida municipal, es que esto ya es una injerencia en la vida cotidiana municipal.

Como bien ha dicho el señor Guardans, yo creo que España es uno de los países europeos con más número de municipios por la política de no haber agrupado muchos de ellos y además, como nos han dicho últimamente (no me acuerdo de las cifras), con más número de edificios administrativos. Esta Comisión, aparte de que no debe, yo creo, por respeto a la autonomía municipal, entrar en estas cuestiones más que en casos muy excepcionales, es que no haría otra cosa. Creo que cuatro años de legislatura no bastarían si tuviéramos que opinar cada vez que esto tuviera que suceder. Hemos dicho —se ha referido a ello muy bien el señor Guardans— que hay un procedimiento administrativo previsto y que no presenta, en principio, más problema que la normal lentitud de las administraciones, supongo que porque tienen que velar por el patrimonio, que es de todos —palabra «público» siempre quiere decir que es de todos los ciudadanos; no parece que sea del Estado, que parece que no es de nadie; es de todos—. Entonces puede ser que el procedimiento sea lento, pero el procedimiento de momento no ha presentado problemas. Hay un bien adscrito a un determinado departamento. Cuando este departamento, por las razones que estime oportuno (en este caso porque se han edificado unos nuevos juzgados en terrenos precisamente cedidos por el Ayuntamiento de Leganés, cosa que pone, digamos, en deuda un poco a ese departamento con el Ayuntamiento, pero ése es otro problema), solicita la desafectación de los inmuebles —en este caso, por cierto, el anterior Ministerio de Justicia e Interior había solicitado sólo la desafectación me parece que era de unos 140 metros cuadrados, y ha habido que solicitar la desafectación de los 400 y pico metros cuadrados siguientes precisamente el 9 de junio, muy recientemente, para poder actuar en la totalidad— la Dirección General de Patrimonio del Estado —como bien ha dicho la señora Maestro— acepta esto, suscribe el acta correspondiente, lo inscribe en el Registro y, a través de una junta coordinadora de edificios administrativos, ofrece el edificio, el inmueble en este caso, al resto de la Administración. Si nadie acude a esta oferta, pasa al servicio de enajenaciones, donde se somete a una tasación, y a partir de ese momento sigue a disposición de lo que prevé la Ley de Patrimonio del Estado o bien para su cesión, cesión entiendo que gratuita, como se solicita en este caso, o bien para la enajenación normal. La cesión está perfectamente prevista y además, lógicamente, en la ma-

yoría de los casos se puede atender; pero es una cesión llamémosle modal, si es cesión gratuita, está sujeta a que se presente un proyecto. Es decir, lo lógico sería que una vez que un ayuntamiento ha aprobado en su pleno esta solicitud, inicie un trámite, y si es para cesión, presente un proyecto en la Dirección General de Patrimonio, de tal manera que cuando en ese proyecto se ponen de acuerdo las dos administraciones, si ese proyecto finalmente no se llevara a término, el bien revertiría a la Administración que lo ha cedido.

Todo esto funciona, y funciona perfectamente. Como bien ha dicho el señor Guardans, ¿por qué tenemos nosotros que entrar en la vida municipal, en una cosa tan realmente municipal como es ésta, entendiéndolo muy bien, como han dicho las dos personas que han intervenido por el Grupo Socialista y por el Grupo de Izquierda Unida? Podríamos —como ha dicho— hacer una proposición genérica, puesto que ahora se está hablando de contemplar y ordenar un poco todo este patrimonio inmueble, sobre que en estas situaciones se dé siempre una prioridad a los ayuntamientos en sus usos cívicos de todo tipo porque, como también se ha dicho antes, eso no presupone cuál es el sentido de nuestro voto. Entendemos que eso es lo que podemos hacer. Si no nos gusta la Ley de Patrimonio, que además ha sido reformada en sucesivas Leyes de Presupuesto, podríamos pedir una modificación de la Ley de Patrimonio o instar al Gobierno a que modificara el Reglamento, pero entrar nosotros en el desarrollo de una moción municipal me parece que no tiene sentido.

Por otro lado, aunque no me quiero meter en la vida municipal, sí quiero hacer una observación. Yo he preguntado en la Dirección General de Patrimonio y, a esta fecha, aunque la moción se aprobó el pasado mes de mayo, no había entrado ninguna solicitud del Ayuntamiento. A esta fecha no, perdón, a 13 de junio, que es cuando yo hablé con la Dirección General de Patrimonio. A lo mejor entre el 13 de junio y hoy sí se ha producido esta solicitud. Es decir, estoy segura de que cuando se produzca la solicitud, se tramitará, esto se verá correctamente y no habrá ningún problema en que la cesión se tenga en cuenta, previa presentación de un proyecto, si se trata de una cesión y no de una enajenación.

Por último sí querría decir que además del respeto a la vida municipal y a la autonomía municipal, como deben tenerse las tres administraciones entre sí, y que es la causa de que nuestro voto no pueda ser afirmativo, como bien ha dicho el señor Santesmases, porque me parece que eso es casi una intromisión en la vida municipal, sin embargo, efectivamente, Leganés está muy necesitado de esto, a pesar de que tiene cuatro centros cívicos yo creo que importantes (Rigoberta Menchú, Besteiro, me parece que otro es Las Dehesillas y el otro es Santiago Amón), y de que además para nosotros tiene un especial cariño, ya que los que somos Diputados por Madrid recordamos que nuestra candidatura al Congreso se presentó precisamente en el centro Rigoberta Menchú, de Leganés. Es decir, para nosotros tiene un simbolismo especial. De ahí a que esta Cámara debata los problemas de Leganés, realmente no me parece oportuno. Y con esto acabo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rodríguez-Salmones.

— **SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO, JUNTA DE ANDALUCIA, CENTRALES SINDICALES Y COMITE DE EMPRESA DE MTT (EX HYTASA) PARA EL COBRO DE LAS INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL EXPEDIENTE DE EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO MEDIANTE BAJAS INCENTIVADAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000082.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido este punto del orden del día pasamos al siguiente, que consiste en una proposición no de ley del Grupo Socialista sobre el cumplimiento de los acuerdos suscritos por el Gobierno de la nación, Dirección General de Patrimonio, Junta de Andalucía, centrales sindicales y comité de empresa de MTT (ex Hytasa) para el cobro de las indemnizaciones derivadas del expediente de extinción del contrato de trabajo mediante bajas incentivadas.

Para su defensa tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: En principio habría que decir que la proposición que hemos presentado ha sido objeto de una enmienda de nuestro grupo realizada sobre la marcha. Es una enmienda de aclaración, me imagino que la tendrán SS. SS., que básicamente lo que plantea es que en el párrafo 5, en donde pone «... que las indemnizaciones...», se introduzca «... cuanto antes se definan las indemnizaciones». Y al final se añade, después de «Estatuto de los Trabajadores...», «... como establece el mencionado acuerdo, indispensable para acometer el plan de viabilidad de la futura SAL».

La proposición que hemos presentado tiene su base en lo siguiente.

Con el fin de garantizar el futuro de la actividad productiva de la empresa MTT (ex Hytasa), que es de vital importancia para el sector textil andaluz y el sector primario en el que se apoya, el pasado 27 de febrero se firmó un acuerdo entre la Dirección General de Patrimonio del Estado, la Junta de Andalucía, el comité de empresa y las centrales sindicales. Este acuerdo contemplaba una solución global de las actuaciones que habría que acometer en esta empresa, que abordara el problema que tiene y que diera una alternativa industrial viable, sustentada en los activos necesarios de MTT y en un contexto de continuidad de la actividad productiva. Todo ello respetando la legalidad mercantil y comunitaria.

En realidad, el acuerdo, que consta de seis puntos, pretende la creación de una nueva sociedad desligada de la actual MTT, para lo cual habría que poner en marcha una serie de mecanismos, que está perfectamente reflejada en ese acuerdo que consta de seis puntos.

En el primer punto se trataba de ver la situación patrimonial y financiación subsidiaria de la empresa. Había un compromiso por parte de Patrimonio de hacer un equilibrio patrimonial de la sociedad, y, en caso de que no pudiera hacerse, se establecía que subsidiariamente se acometiera o se buscaran fórmulas de financiación de las indemnizaciones que permitan la constitución de una sociedad anónima laboral.

En el punto segundo se planteaba la liquidación de MTT, de acuerdo con el Derecho mercantil y en fórmula de libre competencia, y también se aportaba en ese punto que, en el marco de ese acuerdo global, las partes firmantes manifestaban su voluntad de que para las indemnizaciones a percibir se parta de las establecidas en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Luego había un tercer punto, que era la negociación constitucional de esa SAL y el plan de viabilidad, en el que intervenía la Junta de Andalucía.

El quinto punto planteaba un excedente de plantilla.

Y en el sexto punto, que es de vital importancia en este acuerdo, se constituía una comisión técnica administraciones-sindicatos.

Literalmente, y lo digo porque tiene su importancia, se crea una comisión técnica para la ejecución y desarrollo de las presentes actuaciones a las que la representación del Estado aportará de inmediato las fórmulas que permitan alcanzar lo previsto en el apartado a) del punto primero. Pues bien, han pasado ya algunos meses desde la firma de ese acuerdo, y Patrimonio estaba trabajando, junto con la Junta de Andalucía y la representación de los trabajadores. Sin embargo, de un tiempo a esta parte, desde la llegada del nuevo Gobierno, parece que hay una situación de «*impasse*» en la que Patrimonio no acaba de poner en la mesa de esta comisión técnica cuáles son las fórmulas por las cuales se permitía alcanzar lo previsto en el punto primero de este acuerdo.

¿Qué pretendemos con esta proposición? En primer lugar, resaltar que éste es un problema grave, que la empresa Hytasa, o MTT, está atravesando una situación grave. La Junta de Andalucía está apoyando y ayudando a esta empresa, está acometiendo ese plan de viabilidad, pero en estos momentos ya no podemos esperar más tiempo, es necesario cuanto antes la definición por parte de Patrimonio de esta circunstancia, porque si no será imposible cumplir los compromisos de este documento.

La pregunta sería, y por eso presentamos esta proposición en la que instamos al Gobierno a que dé cumplimiento a ese acuerdo, si el Gobierno actual o la Dirección General de Patrimonio está en condiciones de hacer cumplir este acuerdo, o bien plantea una fórmula distinta, o quiere llegar a otro tipo de solución. En cualquier caso, lo que nos parece fundamental es que tendría que definirse, porque así no es posible continuar con un sector o una empresa que está atravesando estas dificultades y que, como he dicho al principio, es vital y clave para el sector productivo andaluz, ya de por sí precario, que además tiene su incidencia en el sector primario que, como saben ustedes, es importante en la provincia de Sevilla y en otras provincias de Andalucía.

Por lo tanto, nosotros lo que planteamos aquí es pura y simplemente el cumplimiento de este acuerdo, que nos parece un acuerdo razonable y en el que están trabajando con dedicación todas las partes. Nos parece además que es el único acuerdo que permitiría que la Comisión Europea autorizara las modificaciones patrimoniales y las modificaciones que aquí se establecen. Por lo tanto, creemos que es urgente y prioritario que Patrimonio empiece a trabajar y aporte las soluciones que en el acuerdo están contenidas que debe de aportar, para solucionar este problema que está trayendo muchas consecuencias para esta empresa, ya que de continuar en esta situación, cada día será más difícil acometer y solventar este problema.

Creemos que no hay ninguna razón para esta demora. Creemos que costó mucho trabajo llegar a este acuerdo. Creemos que los trabajadores están aquí dejándose parte de sus aspiraciones. La Junta de Andalucía está haciendo un esfuerzo importantísimo de financiación, de apoyo técnico y de tutela de ese acuerdo durante unos años hasta que esa sociedad anónima laboral sea completamente autónoma, y que este acuerdo permitiría a Patrimonio, que por su parte tiene responsabilidades en esta empresa, afrontar este problema en mejores condiciones que las actuales.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que da por defendidas las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista a la proposición no de ley.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, la proposición no de ley la ha presentado el Grupo Socialista. Como he dicho al principio, lo que nosotros hemos planteado es solamente una enmienda a la redacción, que no desvirtúa ni es distinta de lo planteado al principio, simplemente es una concreción para aclarar el contenido del texto. Hay otra enmienda que presenta el Grupo Popular, con la que nosotros no estamos de acuerdo, pero yo creo que eso es un trámite posterior.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, entiendo que estamos procediendo a las enmiendas incorporadas a la proposición no de ley. Gracias.

Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Una vez más en esta Cámara volvemos a encontrarnos con un tema que yo voy a calificar inicialmente de recurrente, como es el de Hytasa, y que paralelamente tiene mucho que ver, como SS. SS. recordarán, con el tema de Intelhorce.

Es verdad, se ha dicho y es completamente cierto, que Hytasa constituye un problema social, un problema industrial y un problema económico, pero fundamentalmente es un problema social en Andalucía, y en concreto el de Hytasa lo es en Sevilla. Pero hay que dejar bien claro, señorías, que las cuestiones recurrentes, las llamadas o los recursos a la demagogia —si se me permite la expresión aunque parezca fuerte— o a la oportunidad política de las decisiones que se toman, en este caso no tienen ya ningún

sentido, porque el problema social que ha generado la gestión de Hytasa, por hacer un poquito de memoria y retroceder un poco en la historia sin extenderme demasiado, se inicia en un proceso de privatización, ciertamente escandaloso, probablemente fraudulento, como el de Intelhorce, y en cualquier caso, y eso es seguro, desafortunado, desafortunado por parte del anterior Gobierno.

Decir que en estos momentos el nuevo Gobierno está en una situación de *impasse* en el tema de Hytasa, cuando prácticamente lo primero que ha hecho la nueva Dirección General de Patrimonio del Estado ha sido reunirse con las partes para estudiar el tema de Hytasa e Intelhorce, es hacer, en mi opinión, voluntarismo.

Yo entiendo, señorías, que la proposición no de ley del Grupo Socialista se trae a esta Cámara precisamente para seguir con una estrategia política, no con la voluntad de que se resuelvan los problemas de los trabajadores de Hytasa, no con esa voluntad, sino para trasladar al actual Gobierno, al Gobierno central, una responsabilidad política que es, sin lugar a dudas, de la Junta de Andalucía.

Señorías, la anterior Dirección General de Patrimonio del Estado y el anterior Gobierno en esta Cámara, en el Parlamento andaluz, ante el comité de empresa, ante los trabajadores, etcétera, ha mantenido reiteradamente que el problema de Hytasa es un problema de la Junta de Andalucía, de la autoridad regional andaluza. ¿Y por qué es esto así? Esto es así, señorías, porque Hytasa no es una empresa pública.

Después de oír al señor Cuevas pudieran ustedes llegar a la conclusión de que el Gobierno central está obligado a una serie de compromisos en función de su titularidad sobre la empresa pública Hytasa. Hytasa no es una empresa pública. Hytasa es una empresa que fue privatizada, como he dicho —mal privatizada, por dejarlo en términos bastante sencillos—, y a la que el Estado acudió en su auxilio en un momento determinado, cuando los accionistas privados mayoritarios de esa empresa no pudieron sacar adelante el proyecto industrial. Una vez más el Estado, con dinero de todos los españoles, acude a solventar una crisis que probablemente él mismo había provocado. Yo no diría el Estado, diría el Gobierno, o las decisiones del Gobierno de entonces. En ese momento se toma una participación del 30 por ciento del capital de Hytasa. Esa participación, lógicamente, es minoritaria y no cabe deducir que Hytasa sea empresa de titularidad estatal, puesto que el Estado no es mayoritario. Sin embargo el anterior Gobierno, y más todavía si cabe el actual Gobierno, sí asume su responsabilidad política sobre un problema social generado por decisiones desafortunadas del Gobierno anterior y se está trabajando en ello.

Como se ha dicho, hay un acuerdo firmado en plena campaña electoral, el 27 de febrero del presente año, y es importante decir que se firma en plena campaña electoral, presionados como estaban las diferentes partes por un proceso electoral abierto que desembocó en las elecciones del 3 de marzo. Sin embargo, en su momento, los servicios jurídicos de Patrimonio del Estado, que son ahora los mismos que entontes, determinan que ese acuerdo debe circunscribirse al marco de la legislación interna española y,

lo que es más importante, señorías, al marco de la legislación comunitaria. Porque el problema de Hytasa, como el problema de Intelhorce, se deriva de sendas sentencias de la Comisión Europea que condenan al Gobierno de España por ayudas ilegales dadas a ambas compañías. Las ayudas ilegales, por valor de miles de millones de pesetas, provocaron, sin lugar a dudas, tanto la quiebra de Intelhorce como la quiebra de Hytasa, al pasar a formar parte del pasivo de ambas sociedades. ¿Se pretende ahora hacer lo mismo, se pretende una huida hacia adelante? Tenemos que preguntarnos, señorías, si es que acaso el Gobierno andaluz no sabe cómo solucionar el problema de Hytasa y pretende que el problema político de Hytasa se traslade al Gobierno central.

La proposición del Grupo Socialista, en opinión de nuestro Grupo, interpreta unilateralmente el acuerdo firmado el 27 de febrero, porque hay, señorías, una circunstancia fundamental: los activos de Hytasa que puedan ser liberados después del proceso de liquidación de la compañía, las bajas incentivadas que puedan determinarse en función de los derechos de los trabajadores y que los trabajadores puedan aplicar esas cantidades económicas a una futura sociedad anónima laboral, tienen que estar enmarcadas, como dice ese acuerdo, en un plan de viabilidad. Un plan de viabilidad, señorías, que tiene que aprobar Bruselas, como no puede ser de otra manera, porque si aceptáramos la proposición no de ley del Grupo Socialista, el Gobierno central, y en este caso la Dirección General de Patrimonio del Estado, estaría estableciendo una disposición, en opinión de nuestro Grupo, contraria a Derecho, o que pudiera ser contraria a Derecho.

¿Se aparta entonces el Gobierno, o la Dirección General de Patrimonio del Estado, de cumplir los acuerdos del 27 de febrero del presente año? En absoluto. Lo que pretende el Gobierno, y nuestro grupo, es que esos acuerdos no se interpreten de una manera unilateral.

Yo creo, señorías, que en el tema de Hytasa, tema recurrente como he dicho antes, hay que coger el toro por los cuernos y llamar al pan, pan y al vino, vino, y no engañar más a los trabajadores de Hytasa. El Gobierno actual, a través de Patrimonio del Estado tiene el compromiso, como no puede ser de otra manera, de cumplir en todos sus términos el acuerdo de 27 de febrero, pero no se puede determinar que esos acuerdos pasen por aplicar un baremo económico a las indemnizaciones de los trabajadores, a sus propios derechos económicos en base al artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, cuando a lo mejor, esa circunstancia no es así sancionada por la autoridad laboral y cuando además el plan de viabilidad, donde se debe de enmarcar esa decisión, no es aprobado o pudiera no ser aprobado por Bruselas.

El planteamiento, señorías, es contrario. El planteamiento es: hagamos un plan de viabilidad sin engaños; no pretendemos engañar una vez más, como se ha hecho en el tema de Hytasa y en el tema de Intelhorce, a la Comisión Europea; que apruebe Bruselas ese plan de viabilidad y, en función de la aprobación de ese plan de viabilidad, saquemos adelante entre todos la nueva sociedad anónima laboral.

Por eso, señorías, nosotros hemos presentado una enmienda de modificación al texto que propone el Grupo Socialista, que entiendo que además recoge, incluso en sus propios términos, el espíritu del acuerdo del 27 de febrero. En nuestra opinión no podemos hipotecar la acción de las partes firmantes del acuerdo —esto es: Patrimonio del Estado, Junta de Andalucía y comité de empresa— con planteamientos previos definidos por esta Cámara.

Por lo tanto, señorías, anunciamos que en caso de no ser aceptada la enmienda que hemos propuesto en sustitución del acuerdo que propone el Grupo Socialista, votaríamos en contra de esta proposición no de ley, dejando bien claro una vez más que, además, explicaremos las consecuencias de este voto negativo. Explicaremos en Andalucía y en cualquier foro las consecuencias de este voto negativo, porque sabemos, sabemos de sobra, que esta proposición no de ley se ha traído a esta Cámara buscando precisamente el voto negativo.

Yo creo, señorías, que incluso una declaración institucional unánime de todos los grupos de la Cámara, cambiando el texto del acuerdo que propone el Grupo Socialista y dejándolo en una mera declaración vaga de intenciones, instando a que se cumplan esos términos, o de apoyo al futuro de Hytasa, no resolvería el problema. Es preciso que tomemos decisiones y es preciso que apoyemos desde este Parlamento decisiones concretas que sí que abran un horizonte de trabajo y un horizonte industrial en Sevilla y en Andalucía.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuevas, a los efectos de aceptar o no la enmienda formulada por el Grupo Popular.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí. Nosotros no podemos aceptar la enmienda no solamente por lo que pone, sino además por lo que acabamos de oír.

Nada tiene que ver el plan de viabilidad y la situación en la Comunidad con el acuerdo firmado y con los compromisos adquiridos por Patrimonio. Nuestra proposición es muy clara y no tiene nada que ver con eso. Lo que queremos es que Patrimonio asuma sus compromisos. Me parece que estamos hablando de cosas muy distintas, y que con esa enmienda se quiere enmascarar lo nuestro. No es una proposición alternativa, es simplemente otra cosa. No estamos hablando de lo mismo. Por lo tanto, no podemos aceptar esa enmienda porque no tiene nada que ver. Nosotros estamos planteando que Patrimonio asuma sus compromisos y que el Estado inste a Patrimonio para que los cumpla, y aquí se nos cuenta otra historia ligada con la Comunidad que no tiene absolutamente nada que ver. Los trabajadores, no le escapa a nadie, lo que quieren saber es si Patrimonio va a cumplir con esos compromisos, firmados o no, en época electoral o no, que estaba dispuesto a cumplir en aquellos momentos y que ahora parece que no está dispuesto a cumplirlos. Ese es el quid de la cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBO**: Este es un tema mucho más complejo de lo que puede parecer a simple vista. Complejo el problema económico de fondo, complejo el acuerdo que lo intentó resolver, o conforme al cual se intenta resolver, compleja la situación jurídica planteada toda ella —porque efectivamente no estamos ante una empresa pública, sino que estamos ante un supuesto de ayudas del Estado a una empresa que fue pública y que fue privatizada— y, por tanto, evidentemente compleja la solución. De ahí que no valga que una proposición no de ley intente simplificar el asunto, plantearlo como si tuviera una solución clara, nítida, como si simplemente estuviéramos ante la encrucijada de poner a la Dirección General de Patrimonio en decir sí o no, usted va a cumplir o no lo va a cumplir, porque, mire usted, esto es un poco más complicado.

Es decir, este acuerdo admite varias interpretaciones. Es absolutamente cierto, conforme a la información de que disponemos, que este acuerdo, por mucho que lo intente desvincular el portavoz del Grupo Socialista, está sometido al Derecho comunitario en la medida en que implica a las ayudas del Estado, que ya han sido declaradas ilícitas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas; la evolución de la solución del problema de Hytasa está siendo seguida muy de cerca por la Dirección General de la Competencia de la Comisión y, por tanto, sólo con la aprobación previa de la Comisión Europea se podrá llegar a la solución.

Esa ya sería por sí sola razón suficiente para no poder dar un voto afirmativo a una proposición no de ley que, insisto, pretende plantear el tema en un sí o en un no por parte de la Dirección General de Patrimonio, cuando no es ésa la cuestión. El tema es técnicamente mucho más complicado y exige un plan de viabilidad. Es decir, el hecho de que el compromiso sea de la Dirección General de Patrimonio no se deriva del acuerdo cuyo cumplimiento se exige. No vamos a entrar ahora más a fondo en la cuestión ni en los argumentos que haya para que ésa sea una interpretación posible, que los debe haber. El hecho de que las indemnizaciones sean a cargo de la Dirección General de Patrimonio no es la única, ni mucho menos, interpretación que se deriva de este acuerdo. Repito lo que decía antes: que la Comisión Europea se tiene que pronunciar también está absolutamente claro, y tiene que pronunciarse sobre el plan de viabilidad. Sólo con el plan de viabilidad sobre la mesa, previamente aprobado —y supongo que sabe el Portavoz del Grupo Socialista que esa aprobación a veces puede ser una simple carta en un primer momento por parte de la Comisión Europea—, sólo a partir de ese momento se puede empezar a hablar de las indemnizaciones y de a cargo de quién corren.

Por tanto, nosotros hubiéramos aprobado, votado favorablemente, con algunas modificaciones desde el punto de vista formal, la enmienda presentada por el Grupo Popular, pero dado que ya ha sido rechazada no vale la pena que insista en qué es lo que hubiéramos modificado de ella. Sim-

plemente decir que no podemos votar esto favorablemente porque entendemos, resumiendo, que no es el texto de la proposición no de ley del Grupo Socialista la única interpretación posible del acuerdo; punto primero. Y punto segundo, porque aquí está en juego no sólo la legalidad interna (aquí se hablaba de la mercantil cuando no sólo es la mercantil, sino el cumplimiento de la legalidad interna en general, porque eso se presupone), sino sobre todo la aprobación previa de la Comisión de las Comunidades Europeas para que se puedan percibir esas ayudas de Estado, que es de lo que estamos hablando. Sin eso no se puede sacar adelante la propuesta del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aramburu.

La señora **ARAMBURU DEL RIO**: Estamos hoy ante uno de los problemas más conflictivos y emblemáticos de Andalucía, en concreto de la provincia de Sevilla. El sur del sur, como ustedes saben, señorías, en algunos casos dobla su tasa de desempleo con respecto a las comunidades más ricas de este país y la triplica con respecto a algunos países europeos, por lo que la desertización industrial no es ya una amenaza, sino un hecho real.

Sevilla, ustedes recordarán, por edad unos y por historia otros, llamada «la Roja», de donde salió la punta de lanza del movimiento obrero, es hoy una ciudad de servicios, donde camareros, funcionarios y parados son los sectores más representativos.

Las políticas neoliberales, practicadas bajo el paraguas de los plazos y criterios de convergencia planteados para entrar en la siguiente fase de la unión monetaria europea, y puestas en marcha por los Gobiernos anteriores y actuales de Madrid y Sevilla, son la causa del desierto industrial en que se está convirtiendo Andalucía. Por ello es necesario realizar un esfuerzo gigantesco —insisto, gigantesco— en el marco de políticas activas generadoras de empleo, en torno a inversiones productivas, en este caso para reflotar empresas en crisis demostradamente fértiles, como es el caso de las industrias textiles, que es un sector de reconocido futuro si se actúa de forma decidida y rápida, ya que de lo contrario podemos encontrarnos con la desaparición de uno de los últimos baluartes de la industria sevillana, como es el caso de ex Hytasa, cuya plantilla ya se ha reducido de 800 a 541 trabajadores y donde se ha acumulado una deuda de casi 16.000 millones de pesetas, cantidad que parece que no es calderilla.

El primer dato que aconseja la intervención pública, desde el punto de vista estrictamente económico, lo constituye el hecho de que el principal acreedor son las instituciones, como ustedes saben, señorías, Hacienda, Seguridad Social, el ICO, el IFA y la corporación local. Tras el fracaso del primer intento de reprivatizar la empresa en los años 1990-1991, en el que el grupo de Villalonga presenta suspensión de pagos a los nueve meses, haciéndose cargo de algo más del 30 por ciento de lo accionado Improasa, la otra empresa de los señores Feijoo y Recio, que se habían comprometido a realizar la am-

pliación de capital necesaria para sacarla adelante, argumenta que existen pasivos ocultos y un desfase de balance por valor de 2.000 millones de pesetas. En esta situación en mayo de 1995 Improasa abandona y señala suspensión de pagos.

Del estudio realizado a instancias, y además insisto, a instancias de la Junta de Andalucía, se deciden los siguientes elementos, y es necesario señalarlos: primero, una nueva reducción de plantilla para adecuarla a las necesidades reales, aceptables, claro está; segundo, dejar los activos libres de cargas; y tercero, reequilibrar el desfase patrimonial entre activo y pasivo. Hasta el año 1995 era de 3.000 millones; incluyendo el balance de 1995 la cuantía sube a 5.000 millones, o sea, casi doscientos por mes.

Señorías, la foto de la situación no es interpretable. O se actúa solventemente con rapidez o se pierde toda posibilidad de recuperar un renovado proyecto empresarial y social. De ahí la urgencia de la intervención pública. Esta no es una situación que permita contiendas partidarias en las que las fuerzas mayoritarias en el Estado o en la comunidad puedan jugar o echarse la pelota unos a otros. Los intereses en juego son los de los trabajadores. Ustedes lo saben, leen la prensa, llevan más de 35 días de acampada los trabajadores de la ex Hytasa bajo el tórrido sol sevillano. Muchas familias en la industria textil sólo exigen que se cumplan, ¡fíjense!, sólo exigen que se cumplan los compromisos adquiridos por todos los grupos con representación en la Cámara andaluza, que en muchos casos coinciden con los de la Cámara del Congreso.

El grupo andaluz de Izquierda Unida por lo tanto insiste con mucha fuerza en ese emplazamiento a la asunción de responsabilidades a fin de desbloquear la situación, porque, señorías, obran en mi poder documentos firmados donde ustedes, unos y otros, prometen en tiempo electoral y aprueban en sede parlamentaria medidas para un plan de viabilidad industrial y financiero que haga posible la desaparición de los problemas que ahora traban a dicha sociedad. Estamos pues en el momento procesal de pasar de la acción parlamentaria a la ejecución gubernamental. Ya se han tomado su tiempo para los nombramientos, aducían ustedes: Subsecretario de Economía, Dirección de Patrimonio, etcétera. Por lo tanto, nosotros planteamos que ya es hora de fijar la fecha de la tan cacareada reunión tripartita, a tres bandas, entre la Junta de Andalucía, Patrimonio del Estado y comité de empresa.

Por lo tanto, insisto una vez más, y con mucha brevedad termino, llamándoles a que actúen corresponsablemente y constituyan la comisión mixta en el marco planteado, que cumplan ustedes el acuerdo pactado con los trabajadores sobre las indemnizaciones necesarias y suficientes que permitan la liquidación de MTT y la constitución de la sociedad anónima laboral. Los incumplimientos, señorías, y me dirijo al Gobierno en este caso, al Gobierno de la nación y al Gobierno andaluz, también tienen factura, y tienen factura siempre en clave de números rojos. Señorías, la defensa de la industria textil, de los trabajadores y de Andalucía tiene hoy nombre y apellido y se llama «salvemos la ex Hytasa».

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ENVIAR, CON CARACTER CUATRIMESTRAL, UN INFORME SOBRE LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA Y POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPARECENCIA CUATRIMESTRAL DE DIVERSAS AUTORIDADES ECONOMICAS ANTE LA COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000095.)**

— **RELATIVA A LA COMPARECENCIA PERIODICA, Y PREVIA REMISION DEL INFORME CORRESPONDIENTE, DE DIVERSAS AUTORIDADES ANTE LA COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000104.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el punto anterior pasamos al siguiente, que lo vamos a acumular con el último punto del orden del día. Son dos proposiciones no de ley, formulada la primera por el Grupo Socialista, la segunda por el Grupo Popular, cuyo contenido es análogo, por las cuales se insta al Gobierno a enviar, con carácter cuatrimestral, un informe sobre la evolución de la economía española y por las que se acuerda la comparecencia cuatrimestral de diversas autoridades económicas ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Por el grupo proponente, en primer lugar, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Es ya habitual, a lo largo de las legislaturas precedentes, que los altos cargos, los responsables del Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda, comparezcan en esta Comisión para dar a conocer, de un modo periódico y recurrente, el estado, las perspectivas y también el análisis en pasado, la evolución, en otras palabras, de la economía española. El Grupo Parlamentario Socialista, con la proposición no de ley que defiende en estos momentos, pretende dar continuidad a esa tradición de esta Comisión en legislaturas precedentes, poniendo el acento en aquellas cuestiones que nosotros entendemos son de mayor interés para los comisionados y para el conjunto de la sociedad, sobre todo para los agentes económicos que en los días presentes, y probablemente con mayor intensidad en el futuro, apetecen y casi devoran la información económica.

Digo que se comprobará en el párrafo primero de nuestra proposición no de ley que ponemos un cierto énfasis en lo que tiene que ver con la evolución de nuestra competitividad nacional, de nuestra competitividad como país, como nación. No podía ser de otra manera, puesto que a un elevadísimo grado de apertura de nuestra economía como consecuencia de nuestra pertenencia a la Unión Europea, las perspectivas de la Unión Económica y Monetaria en los años venideros añaden todavía más importancia y confieren un mayor interés a la evolución de una variable capital para los intereses y para el bienestar de to-

dos los ciudadanos españoles, cual es la de la competitividad de nuestra economía. Nuestra propuesta por eso subraya cuáles son nuestras necesidades, cuáles son nuestros intereses en lo que tiene que ver con el contenido de esas comparecencias. Incluso, después de ese énfasis que se pone en la competitividad, detallamos qué variables, qué evolución de esas variables entendemos que interesan más a los efectos de valorar la evolución de la competitividad.

Señorías, con esta propuesta no nos separamos, sino que más bien caminamos en paralelo con las que se realizan en otros países de la Unión Europea, en los que esta misma especialidad, este mismo interés centrado en la competitividad viene siendo habitual desde hace años. Seguramente todas SS. SS. conocen que un país muy comunitario entonces, muy europeo ahora, como Bélgica, tiene nada menos que una ley de competitividad nacional que obliga a un órgano independiente del Gobierno a presentar periódicamente un informe sobre la evolución de determinadas variables en la economía nacional belga —la inflación, los tipos de interés— y su comparación con idéntica evolución en aquellos países que en mayor medida compiten con los productos belgas. Ese informe periódico, digo, tiene que dar lugar a una modificación de las medidas y de la política económica nacional, siempre y cuando se vea afectada por esa evolución la competitividad. Y esa propia ley insta a los agentes económicos y sociales a que lleguen a acuerdos para tratar de corregir las pérdidas de competitividad que eventualmente se puedan ir produciendo. En el caso de no alcanzarse ese acuerdo en relación con las medidas necesarias para atajar las erosiones de la competitividad, esa propia ley también, belga —insisto una vez más—, obliga al Gobierno a tomar las medidas necesarias para restaurar el nivel competitivo.

Nosotros no estamos proponiendo nada de eso, ni muchos menos, pero sí queremos que las comparecencias de los altos cargos del Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda tengan una especialidad y un foco de interés centrado en la competitividad.

El segundo párrafo de nuestra proposición no de ley hace referencia a qué autoridades creemos nosotros, a qué responsables de la autoridad económica del Estado deberían de comparecer en la Comisión: el Secretario de Estado de Economía, el Secretario de Comercio, Turismo y Pymes y el Gobernador del Banco de España.

A nuestra proposición se añade, a efectos de trámite, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, y tengo que manifestar en este momento, porque probablemente suponga una economía procesal, señor Presidente, que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular y yo mismo hemos convenido que puede surgir una proposición no de ley de la fusión de ambas, una proposición no de ley que mejor explicaría el portavoz del Partido Popular, ya que es él el que propone cambios en la que nosotros presentamos y que yo acabo de defender.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABON**: Efectivamente, la decisión del Presidente de acumular estas dos proposiciones es acertada, porque no cabe duda que versan sobre la misma materia.

Nosotros estamos de acuerdo con el espíritu que anima la proposición no de ley del Grupo Socialista, porque en definitiva nuestra proposición está prácticamente en la misma línea. Ambas se basan en una lógica política impecable, el derecho y el deber de la Cámara a estar informada periódicamente de la situación económica por parte del Gobierno, sobre todo en un momento como el presente, en el que la Cámara ha de seguir muy de cerca la evolución de los objetivos de convergencia económica establecidos en el Tratado de Maastricht, siendo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno alcanzar esa convergencia.

Por todo ello no podemos sino subrayar la oportunidad política de nuestras respectivas proposiciones no de ley. Hay únicamente una diferencia entre ambas proposiciones. El Grupo Socialista propone que el informe cuatrimestral que el Gobierno remita sobre la situación económica sea debatido en el Pleno de la Cámara, y además que comparezcan con la misma periodicidad ante esta Comisión los secretarios de Estado de Economía, y de Comercio, Turismo y Pymes.

El Grupo Parlamentario Popular estima que un debate cuatrimestral del informe económico del Gobierno en el Pleno de la Cámara produciría sin duda un solapamiento con otros debates importantes cuyo contenido es netamente económico, como es el debate de los presupuestos o el debate sobre el estado de la nación, que habitualmente viene celebrándose en el primer período de sesiones de cada año y que aun cuando no está dedicado en exclusiva a tratar la situación económica, ésta tiene un gran peso en el debate al ser una de la mayores preocupaciones del pueblo español.

Por otra parte, podrían quedar vacías de contenido las comparecencias que hemos solicitado ambos grupos de los secretarios de Estado si con la misma periodicidad se celebrara un debate sobre la situación económica. Además no existe tradición en esta Cámara; en el dilatado período en el que el Grupo Socialista ha sustentado el Gobierno no se ha debatido en Pleno el informe económico periódico del Gobierno; ha sido siempre en el seno de esta Comisión en donde ha tenido acogida este debate y no en el Pleno.

Estamos de acuerdo con el contenido de mínimos del informe que contempla la proposición del Grupo Socialista, aunque en nuestra proposición se prevé un abanico más amplio. No se constriñe al Gobierno sobre el contenido del informe —por eso hablamos de contenido de mínimos del informe—, que nos parece bien, pero el Gobierno por supuesto es libre de informar sobre otros aspectos no incluidos en la proposición no de ley del Grupo Socialista.

Estamos de acuerdo con la comparecencia de los secretarios de Estado, pero todo ello entendemos que debe hacerse en el seno de esta Comisión.

De otra parte, se solicita también la comparecencia del Gobernador del Banco de España. El Grupo Socialista propone que tenga periodicidad cuatrimestral Mi grupo es-

tima más adecuada la periodicidad semestral una en cada período de sesiones. Quizás, aunque no sea más que por razones estéticas, no es bueno equiparar al Gobernador con los comparecientes del Ejecutivo, y así queda más delimitada y subrayada la autonomía del Banco de España respecto al Gobierno.

Por tanto, señorías y señor Presidente, propongo que se haga una proposición no de ley conjunta, donde se recoja la parte del contenido del informe que establece la proposición no de ley del Grupo Socialista y se modifique en el sentido de que la comparecencia del Gobierno para el debate del informe no sea en el Pleno, sino en esta Comisión, así como en el sentido de que la comparecencia del Gobernador, en lugar de ser cuatrimestral, sea semestral.

Si el Grupo Socialista está de acuerdo con esas dos matizaciones, nuestro grupo apoyaría esa proposición no de ley conjunta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Noval, ¿está de acuerdo o no?

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Señor Presidente, sí, totalmente de acuerdo en las modificaciones que propone a nuestra proposición no de ley el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABON**: Señor Presidente, no es una modificación a la proposición no de ley del Grupo Socialista. Es una proposición no de ley conjunta de los dos grupos.

El señor **PRESIDENTE**: No lo he entendido, pero el señor Martínez Noval quiere decir algo al respecto y luego intentaré aclararlo.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Sólo quiero expresar que si el portavoz del Grupo Popular quiere que conste en acta como proposición conjunta, yo no tengo ningún inconveniente, absolutamente ninguno.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, si esta Presidencia no lo entiende mal, se trataría de comparecencias cuatrimestrales, con informe previo, de los secretarios de Estado de Economía, y de Comercio, Turismo y Pymes, y semestral por parte del Gobernador del Banco de España ante esta Comisión, con envío previo, con cuarenta y ocho horas de antelación, y esperemos que el Gobierno cumpla con el artículo 69 del Reglamento con esta Comisión, de los informes correspondientes.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, una cuestión formal previa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Exactamente, ¿cuál es la redacción de lo que se va a aprobar? Rogaría que se nos comunicara, porque no sé si debatimos la proposición no de ley del Grupo Socialista, si la del Grupo Popular ¿Qué redacción exacta es la que estamos considerando?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Señor Presidente, quizá contribuya a solventar el interrogante que plantea el señor Homs.

Desde mi punto de vista, el documento conjunto consistiría en la proposición no de ley originaria del Grupo Parlamentario Socialista, en la que desaparece «para su debate en el Pleno de la Cámara», y en la que además, en el apartado c) del párrafo 2, se diría que el Gobernador del Banco de España comparezca semestralmente y no cuatrimestralmente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Está de acuerdo, señor Albendea?

El señor **ALBENDEA PABON**: Que desaparezca la frase, no. Se diría «para su debate en el seno de la Comisión de Economía». En lo otro, sí, estoy de acuerdo e insisto en que aparezca como una proposición no de ley conjunta de ambos grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, si no me equivoco, quedaría en los siguientes términos.

1. La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda insta al Gobierno a enviar, con carácter cuatrimestral, un informe sobre la evolución de la economía española para su debate en la mencionada Comisión. En dicho informe se evaluará el desarrollo de la competitividad de nuestra economía y en concreto se incluirá: un análisis sectorial pormenorizado de la evolución de cuotas de mercado de las importaciones y exportaciones españolas; un análisis de las medidas ya tomadas y de sus efectos; las causas que subyacen a dicha evolución; las medidas precisas a adoptar, en caso necesario, para restaurar la competitividad de nuestra economía. Por último, en dicho informe se evaluará el grado de cumplimiento de los criterios de convergencia con Europa, las causas de las posibles desviaciones, si es que las hubiere, y las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de dichos criterios.

2. La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda acuerda la comparecencia cuatrimestral, previa remisión del informe correspondiente, de las siguientes autoridades ante la citada Comisión: a) El Secretario de Estado de Economía, para informar de la evolución de la economía española. b) El Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, para informar de la situación del comercio exterior y de la evolución de sus principales magnitudes. c) El Gobernador del Banco de España, para informar semestralmente de la política monetaria que se desarrolla, así como de la evolución de sus principales magnitudes.

¿Estarían ustedes de acuerdo en que el punto 2 estuviera referido nada más que a la comparecencia del Secre-

tario de Estado de Economía y al Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, y que hubiera un apartado 3 que dijera: La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda acuerda la comparecencia semestral, previa remisión del informe correspondiente, del Gobernador del Banco de España ante la citada Comisión?

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Es una buena solución, sí. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, ¿cuándo podría expresar mi grupo formalmente sus sugerencias para esa redacción final que vamos a debatir?

El señor **PRESIDENTE**: Ya.

El señor **HOMS I FERRET**: ¿Procede en estos momentos solicitar la palabra para expresar mi opinión?

El señor **PRESIDENTE**: Sí, tiene usted la palabra si lo desea.

El señor **HOMS I FERRER**: La verdad es que yo quería preguntar si la proposición no de ley del Grupo Popular decae, no se va a votar. **(El señor Aguirre Rodríguez: Se suman las dos, se acumulan.)**

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, y pasa a ser una proposición conjunta, según he entendido yo.

El señor **HOMS I FERRET**: Con la redacción que S. S. ha leído.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente.

El señor **HOMS I FERRET**: Bien. Entonces me refiero solamente a la literalidad de lo que usted ha leído, señor Presidente, y quisiera sugerir, en nombre de mi grupo, que el primer punto restringe el análisis del debate a unas consideraciones que se ponen ahí, pero pueden haber muchas otras más. El análisis del desarrollo de la competitividad de nuestra economía me parece muy bien, pero luego, en el punto 2, se dice que la comparecencia del Secretario de Estado de Economía es para analizar la evolución de la economía española, y la evolución de la economía española es todo, no solamente el análisis de la competitividad, con lo cual, ¿en qué nos ponemos de acuerdo? ¿La comparecencia cuatrimestral es sobre un informe previo que sólo hablará de competitividad de nuestra economía y la comparecencia hablará de toda la evolución de nuestra economía?

Segunda cuestión. ¿Por qué el Secretario de Estado de Economía y no el Ministro de Economía?

Tercera cuestión. ¿Por qué el Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pymes sólo debe hablar del comercio exterior y no hablar de pymes ni de turismo?

Señor Presidente, yo le ruego unos minutos de suspensión para ponernos de acuerdo los portavoces sobre la literalidad de esa redacción, porque si no va a ser complicada su votación final, ya que, con el mejor deseo, vamos a estar todos sugiriendo en estos momentos observaciones, y con unos minutos, si nos pusiéramos de acuerdo los portavoces, podríamos sustanciar ese texto nuevo de proposición conjunta, que es una iniciativa que me parece muy bien, pero que requiere una revisión de su literalidad.

El texto del Grupo Popular era más amplio, y a mi juicio era muy acertado porque permitía todo, abría todo el proceso; permitía la comparecencia semestral del Gobernador a la vez que las cuatrimestrales para los dos altos cargos, pero remitida a toda la evolución de la economía española. Ahora, yo creo que si nos ceñimos a la proposición no de ley del Grupo Socialista, para poder lograr un consenso, deberíamos redactar un poco ese texto de forma que no nos limitara el debate, porque éste no solamente debe de estar ceñido a la evolución de la competitividad de nuestra economía, ni tampoco debemos decirle al Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pymes que sólo venga a hablar de comercio exterior, porque también puede hablar de pymes y puede hablar de turismo, básicamente de turismo, señor Presidente. ¿Y por qué el Ministro de Economía no? Si van a ser cuatro debates los que vamos a tener en esta Comisión, ¿por qué no puede comparecer también el Ministro de Economía? Mi grupo desearía que fuera el Ministro de Economía, cuando conviniéramos que fuera el Ministro de Economía.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Homs. ¿Están ustedes de acuerdo? **(Asentimiento.)** Entonces, por favor, acérquense los portavoces para intentar llegar a un acuerdo, y suspendemos brevemente la Comisión. Ruego a los señores Diputados que no abandonen la sala.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Por parte del señor Letrado se procederá a la lectura del acuerdo llevado a efecto ante los diferentes portavoces.

El señor **LETRADO DE LA COMISION**: Se trataría de añadir a la proposición no de ley, además de las modificaciones que anunció el Presidente, lo siguiente:

En el párrafo 2.º del primer apartado, que comienza con: «En dicho informe...», se añadiría: «En dicho informe, además de otros extremos, se evaluará...».

En el apartado 2.º, cuando se refiere a las autoridades Secretario de Estado de Economía, de Comercio, referirse «... para informar de las materias de su competencia...», y añadir una referencia al Secretario de Estado de Hacienda «... para informar sobre materias, competencia de esta Comisión, relativas al sistema tributario».

El señor **PRESIDENTE:** Por los servicios de la Cámara se reflejará expresamente en el acta, para su firma posterior de la Presidencia y del Secretario.

¿El señor Homs quiere intervenir en relación con este punto? (**Denegaciones.**)

Si está de acuerdo, entonces le doy la palabra al señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ:** Espero que esta vez sea definitiva, porque además hay poco que decir. Hemos llegado a un consenso todos los grupos en algo que no tenía más sentido que dar forma a lo que estábamos todos de acuerdo, porque en realidad yo creo que la nueva redistribución se debe a una reforma dentro del propio Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda, y por lo tanto era adecuar ahora esa cuestión a los responsables de cada área. Algo que en cuanto a las comparencias y a los informes ya se venía haciendo en esta Comisión, porque ya lo remitían con esta periodicidad. Creo que es continuar con estos informes y estas comparencias, como digo, reordenando respecto al nuevo organigrama del Ministerio de Economía y Hacienda.

Además, este período legislativo va a ser importante y donde las medidas económicas van a tener, digamos, una importancia especial. Estamos dentro de un período en que tenemos que cumplir con una serie de requisitos en el plan de convergencia, porque va a haber reformas estructurales importantes que van a tener incidencia en la política económica y social. Yo creo que más que nunca se necesita de esta participación del Gobierno en cuanto a los informes a esta Comisión y del debate que en cada momento tengamos.

Por lo tanto, yo creo que obvia decir que era necesario continuar con este tipo de comparencias. Por parte de nuestro grupo parlamentario no hay ningún inconveniente en aceptar el texto acordado por todos los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET:** Sí, señor Presidente. Para también adherirme al consenso que hemos alcanzado en la redacción formal de ese compromiso en torno a la proposición no de ley del Grupo Popular, integrando la que había presentado también el Partido Socialista. Simplemente quiero expresar que me parece que la redacción que se nos ha leído se ajusta con mucha más precisión a lo que todos los portavoces deseamos y, como que no tengo ningún deseo de alargar este debate y ya nos hemos transmitido todas nuestras consideraciones, sólo deseo expresar que tal y como ha quedado recogido el texto literal me parece que es una buena decisión.

Habrà una información previa ceñida mínimamente a unos contenidos, que prioritariamente se refieren al desarrollo de la competitividad de nuestra economía, cosa que nos parece muy bien, sin perjuicio de que también se puedan abordar muchas otras cuestiones, y también me parece muy acertada la decisión de que se incorpore el Secretario

de Estado de Hacienda en las materias que son competencia de esta Comisión; y dejar en seis meses la comparencia del Banco de España, también me parece muy positiva, siempre y cuando tengamos presente que el Gobernador del Banco de España casi siempre, yo creo que siempre, comparece una vez en tramitación de presupuestos, con lo cual a esas dos semestrales habrá que sumar una tercera, que coincidirá con la tramitación de los presupuestos anuales; por lo tanto, no estamos alejándonos mucho de esas cuatro fases de revisión que va a tener esta Comisión con esas comparencias.

Señor Presidente, sólo me queda expresar que nuestro Grupo va a votar favorablemente esa redacción final. Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Queda concluido este punto del orden del día.

— **SOBRE MEDIDAS PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE ACCION SOBRE EMPRESAS ESPAÑOLAS O PARTICULARES EN APLICACION DE LA LEY HELMS-BURTON Y GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000088.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al último punto consistente en la proposición no de ley, formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para evitar cualquier tipo de acción sobre empresas españolas o particulares en aplicación de la Ley Helms-Burton y garantizar la libre competencia, a petición del grupo parlamentario indicado al principio.

Para su defensa tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN:** señor Presidente, señorías, como todos ustedes saben, la empresa Sintel, filial de Telefónica y propiedad al cien por cien de Telefónica Española, S. A., fue vendida al grupo Mas Tec, propiedad del empresario norteamericano Jorge Mas Canosa, en un momento de máxima interinidad política, porque coincidió con los acuerdos del último Consejo de Ministros del PSOE y en fechas en las cuales todavía no había sido investido el actual Presidente del Gobierno, señor Aznar.

Dicha empresa no solamente fue vendida en esta situación de interinidad política, sino que fue vendida en una actitud de máximo secretismo. Las negociaciones no fueron conocidas hasta el final, ni los empleados, ni los partidos políticos, ni siquiera alguno de sus directivos tuvieron conocimiento de tal venta.

Al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya le resulta incomprensible la venta de una empresa española a quienes, sin duda —como todas SS. SS. saben en un debate que tuvo lugar en esta Cámara

en fechas recientes—, es el principal promotor de leyes que afectan gravemente los intereses de empresas españolas en el extranjero, y que incluso vulneran el derecho internacional, habiendo recibido el rechazo de la Unión Europea y de otras instancias internacionales, como son la Ley de Torricelli y la Ley de Helms-Burton.

A nadie se le escapa que uno de los *lobbies* fundamentales que han promovido la aprobación de esta Ley y su ratificación por parte del Presidente del Gobierno de Estados Unidos, es sin duda el representado por el señor Mas Canosa.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya entiende que dicho secretismo podría deberse tanto a la personalidad del citado empresario, al cual se ha relacionado en la prensa insistentemente con el mundo del narcotráfico, tal y como se supo en el caso Irán-Contra, así como con las actividades de la Fundación Nacional Cubano-Americana, que este señor preside, dado que algunos de los miembros críticos con el señor Mas Canosa han sido amenazados e incluso asesinados en Estados Unidos, como ha ocurrido en el caso de tres de ellos. El prestigio diario norteamericano *The Herald Tribune* ha relacionado las operaciones del señor Mas Canosa con operaciones de trata de blancas, tráfico de armas y con haber intervenido en operaciones de la CIA.

La venta de Sintel a Mas Canosa arroja aspectos oscuros, desde el punto de vista estrictamente económico. Telefónica ha realizado recientemente inversiones en Sintel por valor de 7.000 millones de pesetas, y la venta se ha efectuado, según datos de la empresa, por valor de 4.900 millones de pesetas. Y, a pesar de que Telefónica alegaba como justificación para su venta el problemático futuro de Sintel, sin embargo se compromete, con ocasión de la venta de la empresa, a contratar obras e instalaciones con Sintel por valor de 75.000 millones de pesetas en una situación en la cual, dentro de un sector que está sujeto a una enorme competitividad, estos contratos le garantizan la viabilidad por lo menos en tres años directamente contratados por Telefónica Española, S. A.

En una pregunta escrita realizada por esta Diputada al Gobierno, solicitando información sobre los contratos de venta y cuantos documentos anexos concurren al mismo entre Telefónica Española, S. A., y Mas Tec, la respuesta del Gobierno me plantea una profunda preocupación porque el secretismo no solamente ha ido dirigido a los medios de comunicación, a los trabajadores y a los directivos de la empresa, sino que el Gobierno responde, en pregunta parlamentaria y en ejercicio de actividades de control al Gobierno y de la obligación del mismo a responder de los mismos exclusivamente —no creo que haya papeles del Cesid incluidos en este caso— que existen razones fundadas que impiden proporcionar informes o documentos interesados, dado el carácter privado de las empresas intervinientes en la operación de compraventa de Sintel sometidas a la legislación mercantil en un contexto de fuerte competencia.

Señorías, si los grupos parlamentarios no pueden conocer en qué condiciones se venden empresas públicas a empresas privadas, ustedes me dirán cómo los grupos par-

lamentarios pueden ejercer su obligación del control del Gobierno, no solamente en el caso de Sintel, sino en la cascada de privatizaciones que el Gobierno del señor Aznar tiene en marcha. Es decir, el Gobierno pretende ocultar las condiciones de venta de empresas públicas dado que, en la mayoría de los casos, evidentemente, son compradas por empresas privadas sometidas a la legislación mercantil.

Yo entiendo que esto es un precedente de enorme gravedad, que hurta a los grupos parlamentarios el constitucional deber y derecho de ejercer acciones de control del Gobierno y de conocer en qué términos concretos se realiza la enajenación de bienes públicos.

No obstante, el objeto de la proposición no de ley se relacionaba no solamente con las condiciones de venta de la empresa Sintel a Mas Tec, sino a las actuaciones directamente protagonizadas por el señor Mas Canosa en la aplicación de la ley Helms-Burton en España.

Sus señorías saben, exactamente igual que yo, cómo no solamente se ha promovido a través del *lobby* del señor Mas Canosa la aprobación de la Ley Helms-Burton, sino que, en una colaboración directa con el Gobierno de Estados Unidos, el señor Mas Canosa ha elaborado un listado de empresas de diferentes países del mundo, en concreto 301 empresas de 36 países, que mantienen relaciones comerciales con Cuba. Dentro de éstas hay 37 empresas españolas, sin contar filiales, en una especie de lista negra remitida al Departamento de Estado norteamericano. El grueso de las empresas españolas marcadas por la asociación que lidera Mas Canosa está conformado por 17 firmas hoteleras, compañías turísticas y seis entidades bancarias, como el Banco Bilbao-Vizcaya o el Banco de Sabadell.

El Departamento de Estado norteamericano no ha esperado a la entrada en vigor de la Ley Helms-Burton para establecer presiones directas contra firmas extranjeras. De las tres primeras firmas extranjeras, una de ellas es la minera canadiense Sherrit y otras dos son una empresa mejicana y otra italiana, curiosamente vinculadas al mundo de las telecomunicaciones.

El señor Mas Canosa, en declaraciones, ha citado que las firmas españolas se están beneficiando de una situación comercial que no cumple los requisitos del libre mercado, según su opinión, y comercian con un pueblo esclavo, y eso no sólo es ilegal, sino también inmoral.

El abogado y dirigente de la Fundación Cubano-Norteamericana amenazó además con futuras represalias contra las empresas incluidas en su lista negra. Es decir, directamente la Fundación Cubano-Norteamericana asume la presión de la cual ya conocemos resultado y de la que se han derivado el asesinato de personas en Miami. Dice que este tipo de presión es uno de los principales objetivos de la Fundación Cubano-Norteamericana, y se elaboró una lista para que después de Castro sepamos quiénes van a perder sus inversiones en la isla y además deberán enfrentar demandas legales de los agravios por su actuación, como ya ocurrió en Alemania tras el final de Hitler.

Evidentemente, señorías, este tipo de presión política está teniendo lugar en estos momentos. Sus señorías saben cómo una de las principales hoteleras de España, Hoteles Occidental, ha retirado sus propuestas, sus proyectos de in-

versiones en Cuba. No obstante, pese a la información que evidentemente revelaba el impacto real de las amenazas que una ley, que todavía no está en vigor, puede tener sobre las empresas extranjeras, en este caso españolas, no obstante, digo, sería conveniente que los inversores españoles en Cuba supieran que probablemente esta situación no es el producto exclusivo de la aplicación de la Ley Helms-Burton, sino la situación concreta de la familia De Diego, propietaria del Grupo Occidental Hoteles, cuyo principal accionista, don Gerardo de Diego, se encuentra en estos momentos huido de la justicia por su participación en delitos de presunta estafa y falsedad cometidos en el Banco Occidental, propiedad hoy del Banco Bilbao-Vizcaya, y que la presencia de esta persona en Miami pudiera estar amenazada si no cumpliera los requisitos para los cuales está siendo presionado, en función de la posibilidad de que se concediera la extradición a España y que pudiera ser procesado por los delitos de que se le acusa.

Por lo tanto, señorías, y con esto termino, una vez más, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, preocupado por las graves lesiones que la soberanía española pudiera recibir de la aplicación extraterritorial de una ley, que evidentemente no tiene vigencia en las fronteras nacionales y que proviene de la aplicación en un Estado extranjero, plantea una proposición no de ley en la que insta al Gobierno a realizar enérgicas protestas diplomáticas en el caso de que se realice cualquier tipo de acción sobre empresas españolas o particulares en aplicación de la Ley Helms-Burton. Y que además la eficacia y el interés de que el señor Mas Canosa, en estos momentos propietario de Sintel, pudiera ejercer, en su colaboración directa, en la aplicación de la extraterritorialidad de la Ley Helms-Burton en empresas y en cuanto a particulares españoles, pudieran ser sometidos a resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia, o que asimismo pudiera instarse al Servicio de Defensa de la Competencia para la instrucción de acciones relativas a la actuación de la sociedad Mas Tec y su relación con la remisión de una lista de empresas españolas para ser sancionada por el Departamento de Estado de Estados Unidos en aplicación —insisto— del carácter extraterritorial de una ley extranjera que pudiese ser contraria a la libre competencia y que pretende directamente la lesión de los intereses de empresas españolas inversoras en el extranjero.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Guardans tiene la palabra.

El señor **GUARDANS I CAMBO**: El tema de Cuba es reincidente en este Parlamento y ahora parece en esta Comisión.

Yo querría antes que nada dejarle muy claro a la portavoz de Izquierda Unida que nuestro grupo —ya lo dijo en el Pleno, por dos veces además, y lo reitera ahora— se opone frontal y de la forma más drástica —no sé qué otro tipo de expresión podría utilizar para convencer a S. S.— a

la Ley de Helms-Burton y a las consecuencias que dicha Ley en su alcance extraterritorial puede tener contra empresas españolas, ya que, como bien ha dicho, de entre esas empresas españolas hay algunas que son empresas e instituciones financieras catalanas.

Por tanto, respecto de la Ley Helms-Burton no vamos a discutir en absoluto. Hemos manifestado nuestra oposición, y así ha quedado reflejada en una resolución aprobada por el Pleno, sin sus votos, hay que decirlo, lamentablemente sin sus votos. Ustedes no han condenado todavía la Ley Helms-Burton en esta Cámara. Nosotros ya lo hemos hecho, pero no vamos a reabrir ese debate.

También quería decirle que las ideas políticas del señor Mas Canosa no son las nuestras, y no compartimos los planteamientos que pueda tener el señor Mas Canosa o la Fundación Cubano-Americana y la inspiración que puede tener, o que de hecho tiene, en la redacción de la Ley Helms-Burton.

A partir de ahí, el texto de esta proposición no de ley, el contenido que tiene, no nos permite su aprobación tal y como está formulado, en el caso que de lo que haya que hacer sea tomar postura sobre la proposición no de ley en su conjunto. Por razones políticas y por razones jurídicas, por las dos. Yo rogaría a la representante de Izquierda Unida que las iniciativas que tenga en este tema sean políticamente viables y jurídicamente fundadas, y en este caso no son ni políticamente viables ni jurídicamente fundadas.

En primer lugar, respecto a la exposición de motivos, que evidentemente no es objeto de votación, sí querría simplemente comentar que en el texto con que se introduce esta proposición no de ley hay una serie de contradicciones, de absoluta confusión de problemas y de mezclar lo que es el posible problema, y que en su caso quizá sí debería ser examinado por esta Comisión, pero en otro contexto totalmente distinto, de cómo y por qué Mas Tec adquirió Sintel, en qué condiciones; y si no conocía ese dato, si le ha sido ocultada esa información, quizá tener la máxima transparencia sobre el proceso de adquisición de Sintel sí podría ser objeto de una proposición que en su momento se votara.

Mezclar eso, mezclar el poder que pueda tener desde ese momento el señor Mas Canosa al haber adquirido la propiedad de una empresa en España, con el problema de la Ley Helms-Burton o con el problema de la extraterritorialidad de la Ley Helms-Burton, es mezclar churras con merinas, y por tanto está absolutamente fuera de lugar. Mezclar las denuncias que pueda hacer el señor Mas Canosa en la prensa española anunciando que va a denunciar a empresas españolas ante el Gobierno norteamericano, todo eso no tiene nada que ver ni con Sintel ni con las empresas del señor Mas Canosa.

En segundo lugar, si venimos criticando la extraterritorialidad de la Ley Helms-Burton, lo que no vamos a hacer ahora es predicar la extraterritorialidad de la legislación española. El señor Mas Canosa, guste más o menos a los miembros de esta Cámara, y ya he dicho que sus ideas políticas no son las nuestras —de sus intereses particulares y negocios no tengo ninguna prueba para dudar de su legalidad, pero las ideas políticas públicamente manifestadas

por él no coinciden con las nuestras— es un súbdito norteamericano que puede denunciar ante el Gobierno norteamericano lo que estime oportuno y cuantas veces lo estime oportuno, y este Parlamento no puede, so pena de estar precisamente contradiciéndose con todo lo que viene sosteniendo, oponerse a que un súbdito norteamericano, ante la Administración norteamericana, ni siquiera ante los tribunales, denuncie o manifieste sus opiniones acerca de conductas ilícitas, según el Derecho norteamericano, cometidas en su opinión por empresas españolas.

El problema en ese caso no es del señor Mas Canosa, el problema es que existe una ley norteamericana que de esa denuncia pueda sacar consecuencias contra las empresas españolas. Por tanto, lo que tiene que hacer este Parlamento, y ya ha hecho, y vigilaremos que el Gobierno siga haciendo, es oponerse a esa Ley y a que denuncias de ese estilo, del señor Mas Canosa y de otros cientos de cubanos nacionalizados norteamericanos, puedan denunciar en Estados Unidos a empresas españolas por actos realizados fuera de Estados Unidos.

Por tanto, por ese lado no vemos tampoco una fundamentación ni política ni jurídica para en sí mismo sancionar las denuncias que pueda hacer el señor Mas Canosa contra empresas españolas en Estados Unidos.

Si entramos ya en el detalle de lo que es la proposición no de ley, respecto del párrafo primero, ya le he dicho que la oposición por parte de nuestro Grupo a la Ley Helms-Burton es clara. Creemos que este párrafo es redundante con lo que se aprobó en el Congreso. Ahora, si se llegara a una votación separada de los párrafos de esta proposición no de ley, evidentemente votaríamos a favor, con este texto o con otro que se pueda mejorar en su redacción, incluso desde el punto de vista técnico, pero, evidentemente, todo lo que sea manifestar cuantas veces haga falta nuestra oposición a la Ley Helms-Burton, lo votaremos a favor.

A partir de ahí, hablar de someter al Tribunal de Defensa de la Competencia las actitudes del señor Mas Canosa, hablar de que se inste al Servicio de Defensa de la Competencia, todo eso está fuera de lugar. El Tribunal de Defensa de la Competencia no es competente en este punto, ya que el artículo 7.º de la Ley de Defensa de la Competencia fija muy estrictamente los supuestos en los que puede conocer en supuestos de competencia desleal, que es de lo que estamos hablando, el Tribunal de Defensa de la Competencia, y no parece que estemos en esa situación, y el Servicio de Defensa de la Competencia todavía menos.

Por tanto, desde el punto de vista jurídico más básico, ninguno de estos dos puntos tiene justificación ni razón de ser. Otra cosa es —y ahí el Parlamento no tiene nada que decir pero querría dejar constancia de ello, para que se lo pueda comentar la portavoz de Izquierda Unida a aquellas empresas con las que tenga relación— que aquellas empresas españolas que consideren que el señor Mas Canosa, en España, y mediante sus actuaciones en España y sus declaraciones a la prensa en España, esté violando el buen nombre de esas empresas o las posibilidades de mercado de esas empresas en mercados exteriores. Eso podría, en hipótesis, constituir actos de competencia desleal que de-

berían ser enjuiciados por la jurisdicción ordinaria. En ese caso esas empresas tienen a su disposición la Ley de Competencia Desleal y la posibilidad de interponer una demanda ante un juzgado de Primera Instancia que territorialmente sea competente. Y nada más. Entrar a instar al Gobierno a que meta por medio el Tribunal de Defensa de la Competencia o el Servicio de Defensa de la Competencia nos parece absolutamente fuera de lugar y por todo ello, siempre y cuando esta proposición no de ley se someta a votación conjunta, no podemos votar a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Para fijar la posición de mi grupo respecto a esta proposición de Izquierda Unida.

En primer lugar, quisiera deslindar la proposición no de ley en dos apartados claramente diferenciados: la primera, que condena la Ley Helms-Burton; y la segunda, que básicamente lo que pretende es recurrir al Tribunal de la Competencia para que se manifieste sobre si ésta se ha conculcado en algún caso.

En primer lugar, la exposición de motivos de Izquierda Unida relaciona una lista de empresas entregadas por el Presidente de la Fundación Cubano-Americana, el señor Mas Canosa, y en relación a esa exposición de motivos se propone un primer punto que nosotros compartimos plenamente como es el hecho de que para España es inaceptable que una ley interna de un país, Estados Unidos en este caso, penalice la acción de empresas españolas en otros países bajo el pretexto o bajo pretextos de una conculcación de derechos humanos u otros motivos internos de los países afectados.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo cuando, como vemos estos días en España, por parte del Gobierno la exigencia de respeto a los derechos humanos se mide en magnitudes del tamaño del mercado. Estamos viendo cómo esta opinión, reiterada por parte del Gobierno de que se conculcan los derechos humanos en Cuba y que ése es el motivo principal de romper lo que han sido las relaciones históricas de España con todos los vínculos humanos e históricos que hemos tenido con Cuba, no se sustenta, no es coherente, con la acción política del Gobierno, y más escenificado que lo estamos viendo estos días, imposible. Por lo tanto, lo que ocurre es que el Gobierno de la derecha, el Gobierno conservador, el Gobierno del Partido Popular lo que hace es medir la magnitud de los derechos humanos en función del tamaño del mercado y nosotros, evidentemente, eso no lo podemos compartir.

No estamos de acuerdo, por lo tanto, con el cambio de política exterior española que produce el Gobierno del Partido Popular en el caso de Cuba. No podemos estar de acuerdo. Es un cambio sectario, escasamente fundamentado, que rompe con la política española de relaciones con un país al que estamos estrechamente vinculados tanto histórica como humanamente, un país donde muchísimos españoles han sido acogidos cuando han tenido necesidad de ello por razones humanitarias. Y no estamos de acuerdo con la política del Gobierno del PP en Cuba porque actúa

contra los objetivos que dice perseguir, y muy concretamente contra la posibilidad de una transición pacífica hacia la democracia y hacia el respeto de los derechos humanos y un mejor nivel de vida del pueblo cubano.

No entendemos la política del Gobierno de España y del PP cuando asistimos a condenas de la Ley Helms-Burton en países vecinos y socios de Estados Unidos, condenas con acciones específicas de países como Canadá o como México, o como la Organización de Estados Americanos, tan estrechamente vinculados a España, y no entendemos que desde el Gobierno español, el que debería ser, por su relación histórica, quien defendiera los intereses de España y de las empresas españolas ante Cuba, se estén emitiendo mensajes confusos que en cualquier caso le hacen aparecer como encubridor, como cómplice de una ley injusta e inadecuada.

En el segundo bloque de la exposición de motivos tendría yo otra opinión. Yo creo que, efectivamente, tal y como ha dicho ya el portavoz de Convergència i Unió, contiene elementos de confusión y algunas afirmaciones de dudosa veracidad. Cuando se dice que se ha ocultado toda información a los partidos políticos, y no recuerdo a quién más ha dicho, se omite que se ha informado a las fuerzas sindicales representadas en esa empresa de la operación y que los representantes laborales en la empresa conocen perfectamente la situación. Otra cosa es que no compartan las líneas empresariales que está imprimiendo en esa empresa su nueva dirección, y nosotros creemos que no nos corresponde en cualquier caso opinar sobre esta materia y por mucho que en su aspecto público no podamos compartir la filosofía ni la ideología del señor Mas Canosa, ni siquiera creemos que el Congreso de los Diputados deba entrar a juzgar estos elementos.

Por lo tanto, tanto el aspecto señalado de la entrada del señor Mas Canosa a través de Mas Tec en Sintel, como consecuencia de esa exposición confusa y a la que se han añadido elementos que la propia Comisión desconoce, como la respuesta emitida por el Gobierno a una información que nada tiene que ver con esa proposición no de ley, y en cualquier caso compartimos una cierta preocupación por lo que ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida, nos hacen ver que se propone un acuerdo a nuestro modo de ver equivocado, y no es otro que se someta a la resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia para determinar si puede ser contraria a la legislación española o comunitaria la actuación del señor Mas Canosa al entregar una lista de empresas españolas para ser sancionadas por Estados Unidos.

Yo quisiera recordarle a la portavoz de Izquierda Unida que en el artículo 1 de la ley que regula la defensa de la competencia, sobre las conductas prohibidas y autorizadas, no encontramos sustento para el recurso ante dicho Tribunal. Genéricamente esta ley prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado nacional —del mercado nacional—, y en particular un listado que sigue a continuación de esta entrada genérica y que ahorro a SS. SS. leer.

Es verdad que seguramente Izquierda Unida ha recurrido a la forma más que al fondo de la Ley de la Competencia y que, en su artículo 26.2, permite a esta Comisión acceder o recurrir a la consulta del Tribunal si considera que se ha conculcado la libre competencia en alguna materia, pero el fondo de la cuestión entendemos que hace absolutamente innecesaria esa consulta, porque estamos hablando de un problema que afecta a otro país, que no afecta a nuestro ámbito territorial y que, por lo tanto, es improcedente.

Nuestra opinión es que Izquierda Unida, en su voluntad de defender una causa justa, se equivoca de mecanismos, que en caso de darles curso además pueden producir el efecto contrario al perseguido, porque si vamos al Tribunal de Defensa de la Competencia y nos dice que no es competente, la impresión que estamos dando es la de que quienes están actuando inadecuadamente lo hacen correctamente, simplemente por recurrir a un instrumento inapropiado.

España forma parte de la Unión Europea, que es firmante a su vez de los acuerdos internacionales sobre libre comercio. Estos acuerdos se están conculcando a nuestro entender por parte de la normativa de un país firmante de los mismos, como es Estados Unidos y por ciudadanos de ese país. España, pues, debe impulsar, en el marco de la Unión Europea, el recurso ante la Organización Mundial de Comercio para exigir una condena de inmediato cese de esas prácticas. Y ésta es la vía que nosotros creemos que tiene que impulsar nuestro país más que ningún otro, en defensa de los intereses de las empresas españolas en Cuba y en defensa de que se respeten los acuerdos internacionales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista quiere apoyar la condena más enérgica a las prácticas insostenibles en el marco del orden internacional, pero no puede apoyar aspectos como los referidos al punto segundo y tercero que recurren a mecanismos inadecuados para dichos fines. Y esperando que, si es posible, se llegue a una redacción mejor de la proposición no de ley que responda a lo que es un deseo de nuestro grupo, apoyaríamos, en el caso de que haya posibilidad de una votación separada, el punto primero y nos abstenríamos en el segundo y en el tercero.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES FRAGA:** Por lo que se ha afirmado aquí respeto a la política general de España, que desde luego no es el tema de esta proposición no de ley, sí tengo que confirmar que, efectivamente, el Gobierno de España ha formulado una política nueva en relación a Cuba, que tiene en cuenta los intereses permanentes y generales del país, que defiende de forma clara y rotunda las inversiones de los empresarios y de las empresas españolas en Cuba, que se opone a la Ley Helms-Burton, en tanto que considera que es una ley que no solamente afecta a intereses legítimos españoles, sino que además viola principios básicos del Derecho y de la jurisprudencia internacional, pero

que también consiste en otras cosas. Y desde luego, si hablamos de la vieja política, yo no creo que el Partido Socialista tenga muchos motivos para enorgullecerse de la política de España hacia Cuba que no ha provocado ni producido cambio o reforma alguna, que ha consistido en una mezcla de subvenciones, apoyo diplomático, comprensión ideológica, afinidades personales y acuerdos vergonzantes, como el del año 1986, que pretendía poner fin a las reclamaciones de miles de españoles cuyos bienes habían sido confiscados injustamente por la dictadura de Castro y que desde luego nunca he visto que nadie desde la izquierda, del Partido Socialista o de Izquierda Unida, se haya molestado por un solo segundo en su actividad política y parlamentaria en defender.

La verdad es que, por lo que se refiere a la proposición no de ley, hemos pasado de la Ley Helms-Burton a la proposición no de ley Alcaraz-Maestro igualmente disparatada. En su obsesión por defender a Castro se nos ha llevado a discutir cómo atacar a uno de sus principales oponentes, lo que puede ser discutible, desde luego yo lo discuto, pero con eso se actúa de forma irresponsable, se pone en peligro la viabilidad de una empresa española importante, una empresa con 4.137 trabajadores y 5.000 ó 6.000 empleos indirectos, con tres filiales en España y cuatro en Iberoamérica, en fin, una importante empresa española, y se pone en peligro una inversión en España de 5.000 millones de pesetas.

Sin duda podemos discutir, quizás éste no sea el marco adecuado para hacerlo, sobre si existen o no motivos para que se produzca un conflicto entre la empresa y los trabajadores a propósito de la inversión realizada, la compra de Sintel por Mas Tec, pero desde luego habría que hacerlo en ese marco y no introduciendo en este conflicto posibles razones extraempresariales, y las razones extraempresariales son desde luego disparatadas.

No dejaría de ser irónico que se ataque la libertad de competencia en nombre de la libertad de competencia por parte de un grupo que jamás ha defendido libertad de competencia alguna. No deja de ser irónico que se defienda a los trabajadores, impulsados por el amor a un régimen que niega los derechos de los trabajadores. Y no deja de ser irónico que se presenten en esta Cámara proposiciones no de ley *ad hominem*.

Señora Maestro, ustedes han llamado al señor Mas Canosa muchas cosas: narcotraficante, extremista, terrorista, mafioso, y ahora le añaden un insulto más, le llaman invidioso. Ustedes tratan de atacar al señor Mas Canosa, y atacan con ello a la inversión extranjera en España, cuando lo que tendríamos que hacer sin duda es darle la bienvenida, porque buena falta nos hace. Y con esta proposición no de ley *ad hominem* tratan de establecer un apolítica *ad metum*, es decir, tratan de provocar el miedo, el mismo efecto que la ley que ustedes condenan con tanta energía, la llamada Ley Helms-Burton. Pero por muy condenable que pueda ser la Ley Helms-Burton, no hay ninguna relación entre esa ley y la inversión de Mas Tec en España, entre otras cosas porque en la lista de empresas supuestamente entregada por el señor Mas Canosa no figura ninguna competidora de Mas Tec en el terreno de las telecomunicaciones.

Y además hay incluso algún error. Por ejemplo, se habla de 37 empresas españolas, cuando no son sino 27, y desde luego ninguna de ellas competidora de Mas Tec o de inversión alguna en telecomunicaciones del señor Mas Canosa. Por lo tanto no hay razón alguna para pensar que se ha vulnerado en este caso la libertad de competencia. Y cabe recordar que hasta ahora el Departamento de Estado americano sólo ha comunicado la posible relación con la Ley Helms-Burton a tres empresas, ninguna de ellas española.

Desde luego se parte también de una falacia, la falacia de que se trata de una operación oscura, opaca, en la que no ha habido información, no se han respetado trámites, etcétera. Pues no, no se trata de una operación opaca, se trata de una operación totalmente transparente que ha cumplido estrictamente las normas sobre inversión extranjera en España, entre otras, solicitando la verificación pertinente de la Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores. Además tengo que recordar, y conviene hacerlo también, que es una operación que se realiza con el Partido Socialista en el Gobierno, que no parece que sea especialmente amigo de la Ley Helms-Burton o de la Fundación Nacional Cubano-Americana o de su Presidente, el señor don Jorge Mas Canosa.

Por lo que se refiere al punto primero, tengo que decir que es en cualquier caso prematuro, aunque no discuto sus razones, porque entiendo que están comprendidas y ya adoptadas por esta Cámara en el último Pleno que aprobó la proposición no de ley sobre política española hacia Cuba y sobre defensa de intereses españoles, y desde luego no tiene consideración que ya el Gobierno ha realizado acciones, tanto en conversaciones bilaterales, como ya ha sido expresado en esta Cámara, entre nuestro Presidente del Gobierno y el Vicepresidente de los Estados Unidos, como en declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores, Abel Matutes, o en la intervención de nuestro Presidente del Gobierno en el seno del último Consejo Europeo en Florencia, y muy recientemente, el día 21, en una nota verbal enviada al Departamento de Estado de los Estados Unidos, primero, protestando enérgicamente por esta ley, segundo, solicitando al Presidente de los Estados Unidos que ejerza su prerrogativa para que no entre en aplicación y desde luego no entre en aplicación el título tercero de la citada Ley Helms-Burton.

Por lo que se refiere a los puntos segundo y tercero, hay que decir lo siguiente. Sobre el punto segundo, la conducta queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia y también de la normativa comunitaria en materia de competencia. Si de lo que se trata es de atacar a la Ley Helms-Burton por persona interpuesta, el problema es la Ley Helms-Burton, y, por tanto, no es procedente instar al Tribunal de la Competencia, sino utilizar las vías diplomáticas y comerciales, bien de carácter bilateral con los Estados Unidos, como ya se ha hecho, bien en el seno de la posición establecida por la Unión Europea, cosa que ya se está haciendo, y, cosa que está todavía por hacer pero que sin duda será puesta en marcha pronto en el seno de la Organización Mundial de Comercio, a través de los mecanismos de conciliación en ella previstos.

También se pide en el punto tercero la actuación del Servicio de Defensa de la Competencia, Servicio de Defensa de la Competencia que se ocupa de operaciones de control de empresas que puedan significar el reforzamiento de una posición de dominio del mercado español. Sobre eso hay que decir que Telefónica valora muy positivamente la venta a Mas Tec de Sintel, empresa con pérdidas y que tenía comprometido gravemente su futuro, y que desde luego esta compra no altera, no cambia la estructura del mercado español.

Por todo ello, resumo mi posición, por lo que se refiere al punto primero considero que es una, si acaso, escasa aportación al debate. Creo que ya está comprendido en el texto de la proposición no de ley ya adoptada en esta Cámara, y desde luego reduce la capacidad de acción del Gobierno, que no solamente se limita a enérgicas protestas diplomáticas a posteriori, una vez que el Departamento de Estado comunica o no a empresas españolas que están afectadas por las disposiciones de la Ley Helms-Burton. Yo creo que se pueden hacer muchas más cosas y desde luego, sin duda, el Gobierno las está haciendo.

Por lo que se refiere a los puntos segundo y tercero, votaremos también en contra por cuanto que no guardan relación con el supuesto motivo político de la proposición no de ley. Desde luego son inaceptables por cuanto que constituyen una violación de la libertad de competencia y de la voluntad de recibir inversiones extranjeras en España, y en cualquier caso se trata de una proposición no de ley *ad hominem* totalmente inaceptable por nuestro grupo, y además se trata de puntos que no responden, ni siquiera desde el punto de vista técnico-jurídico, como ya ha sido dicho brillantemente por el señor Guardans, al objetivo supuesto expresado en el título de esta proposición no de ley. Por eso, por todas estas razones, votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones. **(La señora Maestro Martín pide la palabra.)**

Señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Entiendo, de la intervención del señor Robles Fraga, que no plantea ningún tipo de enmienda transaccional al punto primero.

El señor **ROBLES FRAGA**: Desde luego...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Robles, perdone, primero voy a darle la palabra, si no le importa. Señor Robles, tiene la palabra.

El señor **ROBLES FRAGA**: Entiendo que no es posible la votación separada, me gustaría que la Presidencia aclarara este punto, y desde luego si existiera votación separada, nosotros podríamos ofrecer un texto alternativo o transaccional sobre el punto primero, que, como ya hemos dicho, consideramos que es manifiestamente mejorable, pero si no hay votación separada, votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: No cabe presentar enmiendas ni textos alternativos, y en relación a la votación separada,

esta Presidencia entiende que, en la medida de que es perfectamente escindible la proposición no de ley en tres puntos separados, sin necesidad de hacer ningún tipo de aclaración en el texto, depende de la señora Maestro que se acepte o no la votación separada del punto primero de los demás.

Señora Maestro, tiene la palabra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Por supuesto, mi grupo acepta, como he entendido que solicitaba el Grupo Socialista, la votación separada de los tres puntos, en cualquier caso, la del primero, que parece ser el objeto de más consenso, de la de los otros dos.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces en relación con este punto del orden del día procederíamos a hacer una votación separada del punto primero, y del segundo y del tercero, en este caso concreto porque no ha habido enmiendas, y al no haber habido enmiendas, se trata de una proposición que parte solamente de un grupo y además su texto es perfectamente escindible en tres partes diferenciadas. **(El señor Robles Fraga pide la palabra.)**

Señor Robles.

El señor **ROBLES FRAGA**: Señor Presidente, me pregunto si existiría la posibilidad de que Izquierda Unida modificase el texto de su propia proposición no de ley, para hacerlo más correcto desde el punto de vista técnico y político.

El señor **PRESIDENTE**: Me temo que no. Si las enmiendas no fueron formuladas en su día, no cabe que se formulen ahora.

Vamos a proceder a las votaciones.

El punto primero del orden del día esta Presidencia entiende que fue aprobado por asentimiento. Ruego a los grupos parlamentarios que comuniquen oficialmente a la Mesa de esta Comisión quiénes son los portavoces, a los efectos de organizar las correspondientes convocatorias a la junta, por cuanto, como ustedes saben, los portavoces en Comisión no es un órgano oficial dentro del Reglamento de la Cámara, y conocemos su nombre por los corrillos del Congreso y por la prensa, pero no oficialmente, y bueno sería que se comunicase a la Mesa.

Y ya pasamos a la votación de las diferentes proposiciones no de ley.

En primer lugar, votamos la proposición no de ley sobre creación de una ponencia de estudio sobre los sistemas privados de previsión social, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, de acuerdo con las enmiendas aceptadas por dicho grupo y formuladas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y por el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad esta proposición no de ley.

Votamos a continuación la proposición no de ley sobre limitación de la actividad de bancos y cajas de ahorro a las

definidas para la nota del grupo 811 y 812 del Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, de acuerdo con la enmienda formulada por el Grupo Popular y la transacción a su vez acordada y aceptada por el Grupo Popular y formulada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

Señor Homs, tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: ¿Es procedente la votación separada de los tres puntos de ese texto o no es procedente, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: En este caso me temo que no, porque como ya manifesté con anterioridad al realizar la escisión de la proposición no de ley formulada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en este caso ha habido una enmienda y a su vez ha sido transigida, con lo cual pasa de ser una iniciativa de un solo grupo a ser una iniciativa de dos grupos, aparte que la proposición no de ley en su texto no es escindible a juicio de la Presidencia. Por consiguiente, no cabe la votación separada de los diferentes puntos de la proposición no de ley.

Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la proposición no de ley sobre elaboración de un plan global de actuaciones para la Comunidad Autónoma de Galicia, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que haga cesión del edificio de los antiguos juzgados de Leganés (Madrid) a su Ayuntamiento para que sea destinado a su utilización como centro socio-cultural juvenil y de participación ciudadana, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Proposición no de ley sobre cumplimiento de los acuerdos suscritos por el Gobierno de la nación, Dirección General de Patrimonio, Junta de Andalucía, centros sindicales y comité de empresa de MTT (ex Hytasa) para el cobro de las indemnizaciones derivadas del expediente de extinción de contratos de trabajo mediante bajas incentivadas,

presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el texto resultante después de haber sido rechazada la enmienda del Grupo Popular.

El señor **GUARDANS I CAMBO**: La enmienda del Grupo Popular no ha sido aceptada por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: He dicho que ha sido rechazada.

Se somete a votación la mencionada proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Votamos a continuación la proposición no de ley conjunta por la que se insta al Gobierno a enviar periódicamente un informe sobre la evolución de la economía española, y por la que se acuerda la comparecencia de diversas autoridades económicas ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Popular en los términos resultantes del acuerdo alcanzado por los diferentes señores portavoces proponentes.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Por último votamos la proposición no de ley sobre medidas para evitar cualquier tipo de acción sobre empresas españolas o particulares en aplicación de la Ley Helms-Burton y garantizar la libre competencia, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, votamos el apartado 1.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad el punto número 1 de la proposición no de ley.

Votamos los puntos 2 y 3 de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los apartados 2 y 3 de la proposición no de ley.

Deseando a todas las señoras y señores Diputados de esta Comisión un feliz verano y una feliz festividad de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Patrona de la Hacienda Pública, se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.